

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31898

Mendoza, Jueves 6 de Julio de 2023

Normas: 36 - Edictos: 214

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>21</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>44</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>52</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>58</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>59</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>63</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>72</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>91</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>104</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>112</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1222

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00798491-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas del ex agente RICARDO RUBEN MAHIA correspondientes al año 2022 y a la parte proporcional del año 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del ex agente Ricardo Rubén Mahia quien cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del ex agente Mahia emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 57;

Que en orden 09 el Jefe de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que el señor Ricardo Rubén Mahia cuenta con un total de 35 (treinta y cinco) días del año 2022 y 2 (dos) días proporcionales del año 2023;

Que en orden 10 se encuentra agregado el Decreto N° 280/23, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 17 de enero de 2023 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 17 se encuentra agregado dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 31 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2022 y 2 (dos) días proporcionales del año 2023 obrantes en orden 13;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9, 15 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor RICARDO RUBEN MAHIA, C.U.I.L. N° 20-13168785-1, quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe División (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$ 311.253,89), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2022 y 2 (dos) días proporcionales del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G96060-41101-000 G00816.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1007

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05420448-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N° EX-2021-05150320-GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. PABLO FERNANDO LLANEZA OLIVARES, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2283-S de fecha 12 de julio del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó la solicitud de Revisión de la Resolución N° 0196/S-2021, emitida por el citado Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente la sanción expulsiva de Cesantía por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario Provincial;

Que analizando el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones exigidas por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que resulta procedente;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado, se agravia el impugnante postulando que el hecho por el cual fue cesanteado, luego del pertinente sumario disciplinario tramitado en el expediente EX-2019-01907126- GDEMZA-IGS#MSEG, fueron unas supuestas lesiones leves hacia una persona civil en la vía pública, hecho investigado penalmente en el expediente P-707.368/19 caratulado "FISCAL C/ LLANEZA OLIVARES, PABLO FERNANDO P/ LESIONES LEVES DOLOSAS". Esencialmente, argumenta al respecto que luego de que en dicha causa se arribara a una conciliación en el marco del art. 26 del Código Procesal Penal (previo que le otorgó una suma de dinero al denunciante) dicha solución del conflicto fue aprobada por el Juez de Garantías al dictar su respectivo sobreseimiento. Concluyendo que ello constituye un hecho nuevo que amerita que se deje sin efecto la sanción dispuesta en el fuero administrativo;

Que en este sentido y en primer lugar, debemos reparar en que la Revisión solicitada no es una instancia recursiva prevista en el capítulo pertinente de la Ley N° 7493 (arts. 89 y ss.), ni tampoco es una vía de impugnación reglada por la Ley de Procedimiento Administrativo en su carácter de marco normativo supletorio (art. 97 Ley 7493);

Que más allá de ello, resulta dirimente recordar que el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 7493);

Que asimismo el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar constituye asimismo un ilícito penal. En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya q lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración positiva expresa en el artículo 80 de la Ley 7493: "La sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, serán independientes del proceso penal iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante procedimiento sumarial";

Que así, la referida independencia no se ve afectada, tal como pretende el impugnante, por las particularidades del caso: siendo parte del catálogo de deberes de los agentes penitenciarios observar una conducta decorosa tanto en el servicio como fuera de él (art. 8 inc. e) de la Ley N° 7493 la comprobación a la infracción a este deber fuera del ámbito funcional penitenciario no depende de que el respectivo procedimiento penal culmine con el dictado de una sentencia condenatoria, ni la ausencia de ésta enerva la sanción administrativa aplicada. Pero además de ello, en el presente caso resulta indiscutible que la sanción aplicada en el sumario administrativo no puede contradecir la resolución judicial, por cuanto en este último fuero no hubo pronunciamiento respecto a la materialidad y la autoría del hecho. El sobreseimiento fue dispuesto por la extinción de la acción penal a causa de la aplicación del art. 26 inciso 2) del CPP -Solución del Conflicto-. Ningún sobreseimiento por extinción de la acción penal (art. 59 CP) implica un pronunciamiento respecto a la existencia del hecho y/o la consecuente responsabilidad del imputado, y tampoco particularmente el supuesto de conciliación o reparación integral del perjuicio de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes (art. 59 inc. 6° CP y 26 inciso 2 CPP);

Que a fin de dar cumplimiento con el art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que la recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado, confirmándose en consecuencia la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17 de la Pieza Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. PABLO FERNANDO LLANEZA OLIVARES, D.N.I. N° 21.737.818, contra la Resolución N° 2283-S de fecha 12 de julio del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó la solicitud de

Revisión de la Resolución N° 0196/S-2021, emitida por el citado Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente la sanción expulsiva de Cesantía por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario Provincial, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el Acto Administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1008

MENDOZA 19 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-07931248-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2335/2021, 2339/2021, 2343/2021, 2345/2021, 2348/2021, 2350/2021, 2351/2021, 2353/2021 y 2354/2021 y la rectificación del Decreto N° 2353/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 16 obra copia digitalizada del Decreto de designación N° 2353/21, de fecha 30 de diciembre del 2021, del que surge un error en el nombre del Oficial Subayudante P.P. Ubeda Arias, Joel Nicolás, donde se consigna como nombre de pila "José" cuando debería ser "Joel";

Que la Ley N° 9003 dispone: Art. 77: "El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto.

b) Ratificación, en caso de incompetencia, por el órgano competente. c) Saneamiento, en los demás casos de supresión de las causas que vician el acto mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para su validez, por el mismo órgano que lo dictó o por sus superiores.";

Que el Art. 78 de la Ley N° 9003 dispone: "La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda

no altere lo sustancial del acto.”;

Que conforme lo expuesto ut supra, corresponde rectificar el Decreto N° 2351/2021 obrante en orden 16, en virtud de que la enmienda no altera aspectos sustanciales del acto administrativo;

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en ordenes 22 y 32,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rectifíquese el artículo 2º del Decreto N° 2353/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Carácter 1- Jurisdicción 16 -Unidad Organizativa 06-clase 028-Régimen salarial 12-Agrupamiento 2-Tramo 01-Subtramo 28-UGE: J00098-OFICIAL SUBAYUDANTE de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:...UBEDA ARIAS, JOEL NICOLAS, CLASE 1999, DNI N° 41.863.390. “

Artículo 2º- Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF. SUBAYUDANTE P.P.	BARRERA GONZALEZ, IVAN CESAR	20-37998350-3	2354/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	DUARTE QUIROGA, CINTIA JANET	27-43075696-1	2354/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	GARCÍA PEREYRA, GABRIEL HERNÁN	20-39768647-8	2350/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	ORELLANA RADA, SELENE KAREN	27-40596582-3	2351/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	UBEDA ARIAS, JOEL NICOLÁS	20-41863390-6	2353/21

Artículo 3º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GOMEZ SANCHEZ, ARACELI MARIELA	27-41030423-1	2345/21
AUXILIAR P.P.	HERNANDEZ FUENTE, RODRIGO	20-35877857-8	2339/21

	ALBERTO		
AUXILIAR P.P.	PUEBLA AGÜERO, CINTHYA PAOLA	27-44058917-6	2343/21
AUXILIAR P.P.	QUIROGA VILLARROEL, FEDERICO EMILIANO	20-38209372-1	2348/21
AUXILIAR P.P.	SUAREZ CORREA, WILSON SEBASTIÁN	20-43543843-2	2335/21

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1074

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-09245201-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.P. y A. GARCIA VILLEGAS, MARIA LUCIA, designada mediante Decreto N° 393 de fecha 30 de marzo del 2022;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 03 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada Agente;

Que en orden 11 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la Agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.P. y A. GARCIA VILLEGAS, MARIA LUCIA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios de Educación Superior conforme a las constancias obrantes en orden 03.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Agente- Servicio

Cuerpo Profesional y Administrativo, U.G.E. 99014, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°
AGENTE S.C.P. y A.	GARCIA VILLEGAS, MARIA LUCIA	27-35184065-5

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.DR.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
06/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1306

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-03535553-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la modificación del Presupuesto General vigente, Ejercicio 2023, en el marco del Artículo 74 de la Ley Nro. 8701, norma permanente por aplicación del Artículo 47 de la Ley Nro. 8930, el cual mantiene su vigencia por el Artículo 46 de la Ley Nro. 9433, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 74 de la Ley Nro. 8701, faculta al Poder Ejecutivo a incorporar entre las distintas Jurisdicciones el importe correspondiente a Amortización de la Deuda Flotante y, además, establece que el aumento que se produzca podrá ser ajustado con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Que, en esta ocasión, se gestiona la Deuda Flotante financiada con Rentas Generales para los caracteres 1 (Administración Central), 2 (Organismos Descentralizados), 3 (Cuentas Especiales) y 5 (Otras Entidades), excepto la correspondiente a la Caja de Seguro Mutual, la cual se tramitó por Expte. Ex-2023-01364426-GDEMZA-CASEMU#MHYF;

Que, para ello, se ha tenido en cuenta la certificación de la deuda flotante efectuada por Contaduría General de la Provincia, y que obra en el presente expediente; siendo importante destacar que la misma se tramita en las Jurisdicciones, Unidades Organizativas y Unidades de Gestión de Crédito donde se originó el pasivo en el año 2022;

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 74 de la Ley Nro. 8701, norma permanente por aplicación del Artículo 47 de la Ley Nro. 8930, el cual mantiene su vigencia por el Artículo 46 de la Ley Nro. 9433 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 de Administración Central, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto y consta de dieciséis (16) fojas, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$48.361.330.274,84).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 de Organismos Descentralizados, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto y consta de cuatro (4) fojas, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.718.543.275,95).

Artículo 3º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 de Cuentas Especiales, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$536.468.059,52).

Artículo 4º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 de Otras Entidades, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON DOS CENTAVOS (\$2.773.308.360,02).

Artículo 5º: Modifíquese el Financiamiento Vigente para el año 2023 de Administración Central, del modo que se indica en la Planilla Anexa V que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse globalmente incrementado en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.361.330.274,84)

Artículo 6º: Modifíquese el Financiamiento Vigente de Organismos Descentralizados para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa VI, que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse globalmente incrementado en la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.718.543.275,95).

Artículo 7º: Modifíquese el Financiamiento Vigente de Cuentas Especiales para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa VII, que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse globalmente incrementado en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$536.468.059,52).

Artículo 8º: Modifíquese el Financiamiento Vigente de Otras Entidades para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa VIII, que forma parte del presente decreto y consta de una (1) foja, debiendo considerarse globalmente incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON DOS CENTAVOS (\$2.773.308.360,02).

Artículo 9º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1309

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-02691200- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 95 - Remesas para destinos varios;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto 9433, en su artículo 11 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación estimada siempre que esté debidamente fundada.

Que la No Objeción NO-2023-35675890-APN-DGI#ME establece el APTO TECNICO para la construcción de la escuela secundaria a crear en la localidad de Rodeo del Medio – Departamento de Maipú, por la suma total PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 401.046.774,78).

Que la No Objeción PV-2022-135700073-APN-DGPYPSYE#ME establece que no tiene observaciones que formular para el incremento del honorario de la Coordinadora Provincial Natalia López, por el periodo de enero a diciembre del 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.704.000)

Que es necesario incrementar las partidas Locaciones de Servicio (41305) y Trabajos Públicos (51201) del financiamiento 95 - Remesas para destinos varios, debido a que existe una diferencia entre las No Objeciones mencionadas y el cálculo de recursos Votado 2023.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley N°9433 y los artículos 4 inc. c) y 26 del Decreto N°490/23.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 308.070.774,78).-

Artículo 2do.- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 308.070.774,78).-

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1070

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06522079-GDEMZA-DACC#MEIYE, el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente RAÚL MARCELO TAMAGNONE, CUIL N° 20-26807070-3, Clase 003 – Administrativo- y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente MÓNICA LOURDES PINEDA, CUIL N° 27-26557789-5, Clase 003 – Administrativo; y

Considerando:

Que en Orden 12 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 43 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la renuncia del Señor Juan Peña, dispuesta por Resolución N° 1586-EyE-2022, rectificadora por resolución N° 149-EyE-2023 y por la baja del Suplemento por Subrogancia del Señor RAÚL MARCELO TAMAGNONE que se tramita por el presente decreto;

Que corresponde autorizar el pago a los citados agentes del Suplemento por Subrogancia que establece el

Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Que en orden 41 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario 490/23;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 24, 25, 26 y 31 de la Ley N° 9433, los Artículos 2º, 9, 10, y 26 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9015;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.318.180,36).

Artículo 2º - Déjese sin efecto el adicional por subrogancia, otorgado por Decreto N° 2348/17, al Señor Raúl Marcelo Tamagnone, CUIL N° 20-26807070-3, al cargo Clase 010 – Jefe de División, a partir del 1 de junio de 2023.

Artículo 3º - Asígnense a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector de 1º, Código Escalafonario 05-1-04-03 de la U.O. 06 - Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas -Ministerio de Economía y Energía, al agente RAÚL MARCELO TAMAGNONE, CUIL N° 20-26807070-3, y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4º - Asígnense a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones del cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-08 de la U.O. 06 - Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas -Ministerio de Economía y Energía, a la agente MÓNICA LOURDES PINEDA, CUIL N° 27-26557789-5, y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96152 41101 000 U.G.G. C30496 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 6º - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 7º - El agente RAÚL MARCELO TAMAGNONE, CUIL N° 20-26807070-3 continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Sesenta por Ciento (60%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 487/23, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 3º de este decreto.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 111

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 04 de febrero de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1066

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 30 de junio de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 914

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023.

Visto el EX-2022-08321442- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramitó una Licitación Pública para el alquiler de ocho (8) camionetas 4x4 por parte de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 123/2023 se autorizó a la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a llevar a cabo una Licitación Pública para el alquiler de ocho (8) camionetas 4x4, doble cabina y sin chofer, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 28 y Pliego de Cláusulas Particulares obrante en orden 20 del Expediente: EX-2022-08321442-GDEMZA-DRNR#SAYOT, para lo cual se autorizó a invertir hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00).

Que en orden 105 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, donde se indica que habiendo analizado el devenir del Proceso Licitatorio bajo análisis surgen una serie de errores involuntarios e inconsistencias que tornan al mismo inviable para la consecución del objeto perseguido, como por ejemplo, si bien se tramita la contratación en alquiler de ocho (8) vehículos camionetas tipo 4x4, doble cabina para el transporte de personal y bienes como se indica en la solicitud de contratación en el Sistema COMPR.AR en orden 75, en la Publicación en Boletín Oficial obrante en orden 81, se indica que la licitación es por seis (6) vehículos, las planillas de ofertas por uno (1) y dos (2) vehículos respectivamente en los órdenes 85 y 89, sumado a ello la renuncia laboral de uno de los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados por Decreto N° 123/2023, complejizando todo esto el debido Proceso Licitatorio, toda vez que a la fecha han operado los vencimientos de los plazos de mantenimiento de ofertas al haber transcurrido al menos tres meses de los contemplados en los respectivos Volantes de Imputación Preventiva. Por lo que la contratación en alquiler de los ocho (8) vehículos ha sido reconducida mediante una nueva pieza administrativa (EX 2023-02372350-GDEMZA-DRNR#SAYOT), por lo que sugiere dejar sin efecto la Licitación tramitada por expediente EX-2022-08321442- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a fin de poder disponer de los fondos afectados a ella según los correspondientes Volantes de Imputación Contable, para su afectación en el nuevo proceso.

Por ello teniendo en cuenta la Ley N° 8706 y cc. Decreto N° 1.000/2015 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Naturales Renovables;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese fracasada la Licitación Pública de la Dirección de Recursos Naturales Renovables autorizada por Decreto N° 123/2023 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - La Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá notificar a los interesados en la licitación autorizada por Decreto N° 123/2023 el contenido del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1284

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09299856-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 60.000.-, a favor de la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS", en concepto de pago por la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 10 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/20, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS" para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que mediante Decreto N° 723/21, se tuvo por prorrogado a partir del 22 de mayo de 2021 y por el término de un año el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS" para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, aprobado por Decreto N° 649/20

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la Fundación "Sobran Motivos", por el periodo comprendido entre los días 01 y 10 de noviembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000090, obrante en orden 5 -pág. 1-, la que cuenta con el Vº Bº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 16. Asimismo informa que por expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la Fundación "Sobran Motivos" -el cual culminó con el Decreto N° 2104 de fecha 11 de noviembre de

2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio-. Además expone que con referencia al valor de la prestación mensual, es el mismo que quedó establecido mediante Decreto N° 649/20 y de la prórroga aprobada por Decreto N° 723/21.

Que en orden 4 -págs. 1/2- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el periodo comprendido entre los días 01 y 10 de noviembre de 2022, corresponden con las detalladas por la Fundación "Sobran Motivos" en la nómina obrante en orden 3 -pág. 2.

Que en orden 34 obra informe técnico-contable emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 42 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 54 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS", en concepto de pago por la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 10 de noviembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000090, obrante en orden 5 -pág. 1-, del expediente EX-2022-09299856-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la partida del Presupuesto ejercicio 2023:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1287

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01799243-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de dieciocho (18) SILLAS DE CAÑO NEGRO, que se encuentran en desuso en el Hogar Lorenzo Bordón, dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –págs. 1/2- rola la solicitud efectuada por el Coordinador del Hogar Lorenzo Bordón dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde solicita dar de baja a los bienes de uso no aptos para su uso, adjuntando informe detallando el estado de los referidos bienes.

Que en orden 6 –págs. 1/4- rola Informe Técnico emanado de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde solicita la baja de diversos bienes que se encuentran no aptos para su uso, de conformidad a lo establecido en el Art. 127- inc. b.- punto 1- de la Ley N° 8706.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 –inc. b - de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º- Declárense en desuso y déense de baja del inventario de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

06/07/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren

presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9735

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2367-2021 caratulado "ITECRA S.A, REF./ DONACIÓN SIN CARGO SUPERFICIE AFECTADA A ENSANCHE DE CALLE CARRIL PONCE DISTRITO RODEO DE LA CRUZ."

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-2367-2021 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 79 por el Señor Javier Ernesto Masi, DNI N° 22.189.593, en su carácter de Presidente de ITECRA S.A, C.U.I.T N°

30-70945711-6, de una superficie afectada a ensanche de calle Carril Ponce del Distrito Rodeo de la Cruz, Padrón Municipal N° 127756.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 94, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 79 en el EE-2367-2021, por el Señor Javier Ernesto Masi, DNI N° 22.189.593, en su carácter de Presidente de ITECRA S.A, C.U.I.T N°30-70945711-6, de una superficie afectada a ensanche de calle Carril Ponce del Distrito Rodeo de la Cruz, Padrón Municipal N° 127756, que según mensura y título es de 635,36 m2., todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-86450, inscripto el dominio al asiento A-1 de la Matrícula N° 0400570857 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7609989-1 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9736

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica EE-13622-2022 caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF./OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO"

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-13622-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por el Señor Walter Rene Cama Yapu, DNI N° 41.272.194, de una superficie afectada a ensanche de calle Benjamín Argumedo N° 3768 del Distrito La Primavera, Padrón Municipal N° 81682.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 51, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-13622-2022 por el Señor Walter Rene Cama Yapu, DNI N° 41.272.194, de una superficie afectada a ensanche de calle Benjamín Argumedo N° 3768 del Distrito La Primavera, Padrón Municipal N° 81682, cuya superficie según mensura es de 39,60 m2 y según título es de 39,45 m2, todo conforme el Plano de Mesura N° 04-54349-4, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la Matricula N° 181481 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7610010 Importe: \$ 640  
06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9737

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-5412-2021 caratulada, "DIR. ASUNTOS LEGALES-ESCIBANIA MUNICIPAL, REF/ JALITT RAMONA OFERTA DONACION SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza registrada bajo el N° 9295/2021, de fecha 30 de Septiembre del año 2021, de la donación sin cargo realizada a fs. 01 del Expediente N° 7779-J-2020 por la Señora Sara Ramona Jalitt, DNI N° 18.083.555, quien ofrece como donación sin cargo al municipio una traza del terreno de su propiedad destinada al ensanche de calle Roca N° 5535, del Distrito Buena Nueva, registrada bajo el Padrón municipal N° 77.958.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 30 de la NE-5412-2021, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º y 2º de la Ordenanza registrada bajo el N° 9295/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01, del Expediente N° 7779-J-2020, por la Señora Sara Ramona Jalitt, DNI N° 18.083.555, consistente en la cesión de una traza del terreno de su propiedad destinada al ensanche de calle Roca N° 5535, del Distrito Buena Nueva, de Guaymallén, registrada bajo el Padrón Municipal N° 77.958, cuya superficie según título es de 43.36 m2 y mensura de 43.23 m2, conforme al Plano Municipal N° 04-43092, inscripto en el Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 152966/4”. Artículo 2º: Arbítrese los medios necesarios en virtud del art. 255 inc. d del Código Civil y Comercial de la Nación, para desafectar la vivienda familiar inscripta al asiento B-1 de la mencionada matrícula, únicamente sobre la superficie afectada anteriormente detallada.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7606274 Importe: \$ 920  
06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9738

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-23891-2022, caratulado “Barufaldi, Francisco José ref./ PM 374 referente EE-15052-2022

Pedido de excepción a la normativa vigente”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Francisco José Barufaldi, DNI N° 24.160.839, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad de relevamiento en un inmueble ubicado en calle Ejército de Los Andes N°1807 del Distrito de Dorrego, registrado bajo el Padrón Municipal N°374.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en aceptar lo solicitado, en virtud de los informes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento, al Señor Francisco José Barufaldi DNI N° 24.160.839, respecto de un inmueble ubicado en calle Ejército de Los Andes N° 1807 del Distrito

de Dorrego registrado bajo el Padrón Municipal N° 374, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación, obrante a fs. 27.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio un recargo equivalente al 200% del importe resultante en concepto de aforos de relevamiento, por no cumplir con los indicadores urbanos (FOS y FIS).

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7606244 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9739

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21735-2022 caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACION- MESA DE ENTRADA, REF. / EF-3648-2022, OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO SUPERFICIE AFECTADA A ENSANCHE DE CALLE MIGUEL CANÉ DISTRITO CAPILLA DEL ROSARIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EF-3648-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 04 por la Señora Mariela Verónica Massi, DNI N° 25.329.779 de una superficie afectada a ensanche de calle Miguel Cané, del Distrito Capilla del Rosario, Padrones Municipales Números 102981 y 102982.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 46/48 del EF-3648-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 04 del EF-3648-2022 por la Señora Mariela Verónica Massi, DNI N° 25.329.779, de una superficie afectada a ensanche de calle Miguel Cané, del Distrito Capilla del Rosario, Padrones Municipales Números 102981 y 102982, que según el anteproyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs.46/48 detalla lo siguiente: Fíjese para la calle Miguel Cané

- Costado Este: Línea de cierre y Edificación coincidentes a 12,50 m2 tomados desde la línea de

- cierre existente y consolidada del B° Avenida situado al costado Oeste de calle Cané.
- Costado Oeste: Línea de cierre y Edificación coincidentes a 12,50m2 a partir de la línea de cierre existente y consolidada del B° Avenida.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7606130 Importe: \$ 760  
06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9740

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5479-2022, caratulado "Dirección de Comercio ref./ Transporte y Cargas Aconcagua SRL 9 de Julio N°2201 Jesús Nazareno s/Factibilidad."

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes EE-5479-2022 y EF-843-2022, el Señor Esteban Javier Millán DNI N° 26.936.309, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad comercial en un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 2021 del Distrito de Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 107.716.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en aceptar lo solicitado, en virtud de los informes elaborados por las diferentes áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a los cuales se adhieren, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Otórguese excepción de zonificación al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para el desarrollo del rubro depósito, al Señor Esteban Javier Millán, DNI N° 26.936.309, respecto de un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 2201, del Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 107.716. El Interesado deberá cumplimentar el resto de las documentaciones pertinentes para finalizar la factibilidad comercial correspondiente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7609051 Importe: \$ 640  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9793

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4398-2023, caratulado "PENNISI SALVADOR, REF./ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 02, el Señor Salvador Antonio Pennisi, D.N.I. N° 10.273.612, solicita la condonación de deudas, que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Jacinto Benavente del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 28.623.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 17/18, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio el Señor Salvador Antonio Pennisi, D.N.I. N° 10.273.612, respecto de un inmueble ubicado en calle Jacinto Benavente del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°28.623, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 17/18 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7609073 Importe: \$ 600  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9794

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7505-2023 caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 3680-A-2013 AJALLA ROMERO, ELSA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-7505-2023 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 12 del Expediente N° 3680-A-2013, por la Señora Elsa Leonor Ajalla Romero, DNI N° 92.513.259, de una superficie afectada a ochava reglamentaria y ensanche de calles Antonelli y Calle VII o Lagomaggiore, del Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo el Padrón Municipal N° 95.669.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la Donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-7505-2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo, ofrecida a fojas 12, en el Expediente N° 3680-A-2013, por la Señora Elsa Leonor Ajalla Romero, DNI N° 92.513.259, de las superficies afectadas a ensanche de calle del inmueble con frente a calle Carril Godoy Cruz S/N Esquina Sur-Este con Antonelli S/N, Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo el Padrón Municipal N°95.669, Nomenclatura Catastral N° 04-08-17-0040-000009-0000-3, dominio inscripto al Asiento A-1 de la Matricula N° 333909/4 de Folio Real de Guaymallén, según el siguiente detalle:

- Calle Antonelli: superficie afectada de noventa y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados (94,25 m2).
- Calle VIII: superficie afectada de doscientos ochenta y dos metros, veintiún decímetros cuadrados (282,21 m2).
- Ochavas: superficie afectada de cuatro metros, tres decímetros cuadrados(4,03 m2)

Todas las superficies según Título y Mensura de Plano Visado y Archivado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el N° 04-62638.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7609070 Importe: \$ 840

06/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9795

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-16041-2022 caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 13419-S-2020 – RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9672/2022."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza registrada bajo N° 9672/2022, de fecha 02 de Diciembre del año 2022, respecto de una Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 y 20 del Expediente N° 13419-S-2020, formulada por la Señora Elisa Susana Sosa, DNI N° 28.816.247 y a fs.22 por los usufructuarios Señores Orlando Apolinario Sosa, DNI N° 11.329.110 y María Susana Barroso, DNI N° 11.670.470, de una superficie afectada a ensanche de calle Malargüe del Distrito Las Cañas, identificada bajo el Padrón Municipal N° 15.427.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 23 de la NE-16041-2022, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9672/2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 01 y 20 del Expediente 13419-S-2020 por la Señora Elisa Susana Sosa, DNI N° 28.816.247 y a fs.22 por los usufructuarios Señores Orlando Apolinario Sosa, DNI N° 11.329.110 y María Susana Barroso, DNI N° 11.670.470 de una superficie afectada a ensanche de calle Malargüe del Distrito Las Cañas, identificada bajo el Padrón Municipal N° 15427 según mensura y título de 20,00 m2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-88919-2.Inscripto el Dominio al asiento A- 4 de la Matricula N° 400017623.

Artículo 2º: Arbítrese los medios necesarios, en virtud del art 255 inc. d Código Civil y Comercial Argentino, para desafectar la vivienda familiar, inscripta al asiento B-1 de la Matrícula N°17623- SIR N°0400017623, únicamente sobre la superficie afectada previamente detallada".

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7608887 Importe: \$ 960  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9796

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-16041-2022 caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 13419-S-2020 – RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9672/2022."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza registrada bajo N° 9672/2022, de fecha 02 de Diciembre del año 2022, respecto de una Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 y 20 del Expediente N° 13419-S-2020, formulada por la Señora Elisa Susana Sosa, DNI N° 28.816.247 y a fs.22 por los usufructuarios Señores Orlando Apolinario Sosa, DNI N° 11.329.110 y María Susana Barroso, DNI N° 11.670.470, de una superficie afectada a ensanche de calle Malargüe del Distrito Las Cañas, identificada bajo el Padrón Municipal N° 15.427.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 23 de la NE-16041-2022, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9672/2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 01 y 20 del Expediente 13419-S-2020 por la Señora Elisa Susana Sosa, DNI N° 28.816.247 y a fs.22 por los usufructuarios Señores Orlando Apolinario Sosa, DNI N° 11.329.110 y María Susana Barroso, DNI N° 11.670.470 de una superficie afectada a ensanche de calle Malargüe del Distrito Las Cañas, identificada bajo el Padrón Municipal N° 15427 según mensura y título de 20,00 m2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-88919-2. Inscripto el Dominio al asiento A- 4 de la Matrícula N° 400017623.

Artículo 2º: Arbítrase los medios necesarios, en virtud del art 255 inc. d Código Civil y Comercial Argentino, para desafectar la vivienda familiar, inscripta al asiento B-1 de la Matrícula N°17623- SIR N°0400017623, únicamente sobre la superficie afectada previamente detallada".

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7608966 Importe: \$ 960

---

06/07/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2237

VISTO: El Expte. N° 5.502/2.022-0. Departamento Ejecutivo Municipal Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2.023.

y;

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo, envió al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto año 2.023, integrado por el Cálculo de Recursos – Financiamiento y una estimación de las Erogaciones.

Que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, han efectuado un análisis detallado del PROYECTO DE PRESUPUESTO 2.023 y han recibido las explicaciones e información pertinente solicitadas al Departamento Ejecutivo.

Que atento a los fundamentos expuestos conforme a lo normado por el Art. 73° inc.) 1° de la Ley 1.079, Orgánica de Municipalidades, los miembros de cada Comisión del Honorable Concejo Deliberante, aconsejan la aprobación del proyecto antes mencionado.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

#### ORDENA

ARTICULO 1º: Téngase por Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.023 de la Municipalidad de Malargüe, Jurisdicción 01-Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 02 -Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) CÁLCULO DE RECURSOS y FINANCIAMIENTO \$ 7.042.648.234,20
- 2) PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS \$ 7.042.648.234,20

ARTÍCULO 2º: NORMAS SOBRE EL GASTO:

a) Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción – Se podrán disponer reestructuraciones dentro de la misma Jurisdicción y modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a las unidades de gestión de créditos (Programas) y cuentas especiales, o entre sí pertenecientes a una misma Jurisdicción, siempre que no altere el total de las erogaciones fijadas para dicha Jurisdicción.

b) No podrán transferirse a partidas de Erogaciones Corrientes los créditos asignados a Erogaciones de Capital, excepto por ajustes del Presupuesto reconducido en el caso que se presente la situación prevista por el Art. 99° inciso 3) de la Constitución de la Provincia y para aquellas erogaciones fundadas por la situación socio económica y/o el sostenimiento del nivel de empleo y/o emergencia a la asistencia social.

c) El Departamento Ejecutivo no podrá transferir a otra partida, ni disminuir las partidas destinadas al Fondo de Infraestructura Provincial creado por Ley 6.794.

d) PERSONAL: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar:

- Los créditos de las partidas de Personal, podrán transferirse a otro destino, cuando el Ejecutivo resuelva suprimir las vacantes que se produzcan o se liberen durante el ejercicio.

- Incorporación de Personas con contrato de Locación de Servicios a la Planta de Personal Temporario; y Personas a Planta de Personal Permanente, que en cumplimiento de acuerdos paritarios anteriores a la sanción de dicha Ordenanza reúnan los requisitos que dichos acuerdos estipulan, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 5.892/92 y el Decreto Ley 560/73, y Ley 7.314/04 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º: Sujétense las plantas de personal a las siguientes normas:

a) La discriminación del cargo por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme a las disposiciones legales vigentes.

b) Podrán modificarse las estructuras y cargos de las distintas Direcciones, como así también transferir cargos entre ellas mismas o distintas jurisdicciones, en cuyo caso se podrán redistribuir los créditos pertinentes de la partida personal

c) Se podrá disponer de los cargos vacantes de personal de planta permanente y temporaria en concordancia con la Ordenanza N° 2.096/2.021 y bajo estricto cumplimiento de la Ley N° 5.892, Decreto Ley 560/73 y acuerdos paritarios.

d) Las modificaciones que se efectúen por aplicación de los incisos precedentes serán por Decreto numerado.

e) Todas las modificaciones autorizadas, deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la Partida Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la supresión de vacantes necesarias para cubrirlo.

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que dentro de una misma Jurisdicción pueda transferir créditos entre las distintas Partidas, Sub-partida que componen las "EROGACIONES CORRIENTES" entre sí y "EROGACIONES DE CAPITAL" entre sí, por medio de un Decreto numerado sin que modifique el total autorizado".

ARTICULO 5º: El Honorable Concejo Deliberante autorizará las modificaciones de su Jurisdicción para transferir créditos entre las distintas Partidas, Sub-partidas que componen las "EROGACIONES CORRIENTES" entre si y "EROGACIONES DE CAPITAL" entre sí por medio de una pieza legal, cuando su ejecución presupuestaria lo requiera, sin que modifique los créditos autorizados.

ARTICULO 6º: Deberá el Honorable Concejo Deliberante, comunicar las modificaciones realizadas de acuerdo al Artículo precedente, al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos y Financiamiento contra mayor recaudación real a la estimada, debidamente fundada de modo de ajustarlas al requerimiento de la ejecución o cuando:

a. Se hayan producido variaciones de precios mayores a la pauta de inflación contenida en el marco macro fiscal previsto por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de elaborar su presupuesto.

b. Sea necesario adecuar la partida personal por incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo o en acuerdos paritarios.

c. En casos de emergencias climáticas, terremotos, crisis sanitarias, etc., que hagan indispensable la

acción inmediata del municipio, previa declaración de emergencia y autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 8º: Incrementos Presupuestarios con Recursos o Financiamiento afectados:

- a. Provenientes de operaciones de Crédito Público y/o Privado con organismos multilaterales o cualquier otro que tenga autorización legislativa.
- b. Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos a excepción de los considerados "Fondos de Terceros" por el Art. 85 Ley 8.706.
- c. Proveniente de remanentes de recursos afectados provinciales o nacionales de ejercicios anteriores
- d. Provenientes de recursos originados en leyes que tengan afectación específica por Leyes Provinciales o adhesiones a Leyes, Convenios o Decretos Nacionales con vigencia en el ámbito municipal.
- e. Los Fondos provenientes ENTE MENDOZA DE TURISMO, para el "Fondo de Promoción Turística".
- f. Los Fondos por "APORTES NO REINTEGRABLES"
- g. Los Fondos provenientes "FONDOS DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL creados por Ley 6.794
- h. Los fondos provenientes de INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
- i. Asimismo con la emisión de un Decreto Municipal el Departamento Ejecutivo y con el financiamiento de recursos previstos en los incisos anteriores podrá INCREMENTAR las EROGACIONES CORRIENTES y/o EROGACIONES CAPITAL, según el destino específico de los fondos.

ARTICULO 9º: Aprobar partida 4.3.1.2.01 PROGRAMA PEF-UMAZA por la cantidad de \$8.663.600,00 según ANEXO PRESUPUESTO POR PROGRAMA.

ARTICULO 10º: Aprobar partida 4.1.3.1.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, por la cantidad de \$35.000.000,00.

ARTICULO 11º: Destinar la diferencia de la partida 4.1.3.1.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA al Plan de Obra Pública año 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

3.18 Terminación SUM BºBastias por la cantidad de \$5.000.000,00.

4.5 Readecuación Sistema de Potabilización El Cortaderal, por la cantidad de  
\$ 5,000,000.00

4.6 Readecuación sistema de Potabilización Bardas Blancas, por la cantidad de  
\$ 15,000,000.00

4.7 Readecuación de almacenamiento de agua potable (tanque capacidad 60.000 litros y accesorios) Agua Escondida, por la cantidad \$ 10,000,000.00

ARTICULO 12º: Aprobar el Plan de Obra Pública año 2023, con las siguientes modificaciones:

1. RED DE GAS

1.3 Red de Gas B°60 Aniversario - etapa I, por la cantidad de \$26,000,000.00

### 3. INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA

3.13 Playón Deportivo Ranquil Norte, por la cantidad de \$10,000,000.00

3.14 Natatorio Climatizado en Centro Cultural y Polideportivo Malal-hue, por la cantidad de \$50.000.000,00.

3.17 Pulmones verdes B°Parque por la cantidad de \$10.000.000,00.

### 4. RED DE AGUA

4.8 Red Agua Potable Loteo Municipal por la cantidad \$30,000,000.00

ARTICULO 13º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar aperturas de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Entidades bancarias y financieras, debidamente aprobadas por el Banco Central de la República Argentina, sean estas oficiales o privadas, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad, y garantía de las mismas.

ARTICULO 14º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a obtener Adelantos transitorios, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el apartado N° 3.2.5 del TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "FINANCIAMIENTO AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO" A 7616 emitido por el Banco Central de la República Argentina adjunto. "Adelantos transitorios al sector público no financiero, de acuerdo con el concepto definido en el punto 1.1., en la medida en que se verifique previa y concurrentemente lo siguiente: 3.2.5.1. Se otorguen por un plazo máximo de 15 días hábiles, su destino sea el pago de haberes del personal y no superen considerando a cada ente pagador en forma individual- el importe neto total a acreditar por esa causal previsto para cada mes. 3.2.5.2. La entidad financiera interviniente tenga el carácter de agente de pago de esos haberes y obtenga previamente al desembolso de cada adelanto, una constancia extendida por el ente pagador informando -con carácter de declaración jurada- la existencia de la correspondiente orden de pago emitida por la dependencia publica que corresponda a su favor, con dicho destino y para su pago a través de esa entidad financiera. 3.2.5.3. Se verifique que en los 12 meses anteriores a la fecha de cada desembolso, los adelantos transitorios otorgados a ese ente no hayan estado vigentes, en ningun caso, durante más de 15 días hábiles y que dichos adelantos se encuentren cancelados totalmente."

ARTICULO 15º: Sujétense en un todo a las disposiciones de la Ley 8.706, su Decreto reglamentario y modificaciones.

ARTICULO 16º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

**DAIANA BELÉN VARAS CASTRO**  
Vicepresidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7610736 Importe: \$ 7880  
06/07/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 760

GUAYMALLÉN, jueves 23 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9738/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9738/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7606257 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 805

GUAYMALLÉN, Lunes 27 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9735/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9735/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7608991 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 806

GUAYMALLÉN, Lunes 27 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9736/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9736/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7609043 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 837

GUAYMALLÉN, martes 28 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9739/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

---

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9739/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7605119 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 912

GUAYMALLÉN, jueves 2 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9740/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9740/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7607693 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 975

GUAYMALLÉN, miércoles 8 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9737/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9737/2023.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. C.H.M.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7606230 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2052

GUAYMALLEN, Martes 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9795-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9795-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7608977 Importe: \$ 240

---

06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2057

GUAYMALLEN, Martes 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9796-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9796-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7608983 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2063

GUAYMALLEN, martes 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9793-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9793-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

---

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7608967 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2064

GUAYMALLÉN, martes 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9794-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9794-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7608974 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1448

VISTO, el Expediente Interno N° 5502/2022, ORDENANZA N° 2237/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2237/2023 Ref.: "Téngase por Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2023 de la Municipalidad de Malargüe, Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 02- honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:".

1. CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	\$ 7.042.648.234,20
2.PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	\$ 7.042.648.234,20

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 03 de Julio de 2023.-

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7610741 Importe: \$ 1610  
06/07/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Decreto Municipal N°: 518

Tupungato, Mza., 30 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 297.541-C-2023, iniciado por el COINCE, que requiere la realización de la Consulta Pública a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, referido a las obras a ejecutar dentro del ámbito del departamento Tupungato, mediante la convocatoria a una Audiencia Pública; y

CONSIDERANDO: Que mediante disposición municipal, se autorizó al inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza" y se designó a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Tupungato como Organismo responsable de efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho emprendimiento en lo referido a las obras dentro del ámbito del departamento Tupungato;

Que el referido procedimiento técnico administrativo es complementario al realizado oportunamente para la construcción y puesta en marcha del Centro de Disposición Final de residuos del COINCE, que posee la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que en el marco del proyecto BID N° 3249/OC-AR se realiza un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial para evaluar las obras complementarias que se presentan en la actual etapa, que requieren indefectiblemente del aval social a las referidas obras en los tres departamentos del Valle de Uco y que cada municipio tratará en forma separada;

Que en el caso de Tupungato el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial se realiza bajo Ordenanza N° 22/99, habiéndose categorizado como de Medio Impacto Ambiental;

Que bajo esta categorización no se requiere una audiencia pública, pero que en consideración a la significancia social del proyecto y a los requerimientos hacia el proponente que formula el Banco Interamericano de Desarrollo, se hace necesario contar con instancias formales de participación pública que avalen la iniciativa;

Que se designó al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico;

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley N° 5961, artículo 18 del Decreto N° 2109/94 y art. 168 Bis de la ley N° 9003, la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Tupungato deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Por ello y en uso de sus facultades

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

### DECRETA

Artículo 1°:- Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado “Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza”, en lo referido a las obras dentro del ámbito del departamento Tupungato, a realizarse el día 21 de Julio de 2023, a las 11:00 horas, en el Hotel Turismo de Tupungato, sitio en Avenida Belgrano 1.060 ciudad Departamento de Tupungato, Mendoza., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 5961 de la Preservación del Ambiente y ampliatorias, Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme al art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 2°:- La Municipalidad de Tupungato publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente mencionada en Artículo 1°.

Artículo 3°:- El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscriptos para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 4°:- Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico [gestionambiental@tupungato.gov.ar](mailto:gestionambiental@tupungato.gov.ar) o en su defecto, solicitar su incorporación durante el acto de la audiencia pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 5°:- Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en al acto de la Audiencia Pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2109/94 y demás normativas vigentes y aplicables.

Artículo 6°:- Publíquese la Convocatoria tres (3) veces en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios locales de circulación provincial y en el sitio electrónico del Organismo convocante previo a la fecha fijada por la

Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 7°:- A los efectos de brindar información pública previa a la audiencia pública, póngase a disposición de los interesados, con 15 días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme artículo 168 Bis de la ley N° 9003) el estudio de Impacto Ambiental, El Dictamen Técnico y toda otra documentación referida al proyecto, en la página <https://tupungato.gov.ar/municipio/centros-ambientales/> donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 8°:- La inscripción de personas físicas y/o jurídicas que deseen intervenir oralmente en la Audiencia Pública será a través del formulario online de la página <https://tupungato.gov.ar/municipio/centros-ambientales/> deberán proporcionar datos personales, domicilio legal constituido y electrónico, personería jurídica según el caso. Dicha inscripción podrá efectuarse personalmente hasta quince minutos antes de la celebración de la audiencia pública. Iniciada la audiencia pública, al finalizar el listado de oradores los presentes podrán pedir la palabra al instructor.

Artículo 9°:- Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [gestionambiental@tupungato.gov.ar](mailto:gestionambiental@tupungato.gov.ar), podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 10°:- Designese como instructor a cargo de la Audiencia Pública a la Ingeniera Canassa Alicia Noemí DNI N° 16.588.917 o a quien se designe de la Municipalidad de Tupungato, pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 11°:- Notifíquese, comuníquese a las Aéreas de Medio Ambiente y otras que pudiera corresponder de la Municipalidad de Tupungato, a todos sus efectos.

Artículo 12°:- Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

**SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JOSE MIGUEL JIMENEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7606127 Importe: \$ 8400  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ORTEGA E HIJOS S. A. S.** Constituida por instrumento privado el día 28/06/2023. ACCIONISTAS: FERNANDA MAGDALENA LUNA – DNI 26.055.588 – CUIL 27-26055588-5 - Argentina – Casada – Comerciante – nacida el 03/10/1977 e IVAN ADRIAN ORTEGA – DNI 40.069.122 - CUIL 20-40069122-4 – Argentino – Soltero – Comerciante – nacido el 04/11/1996 – ambos domiciliados en calle Laprida 255- 6ta. Sección – Capital – Mendoza. DENOMINACION: ORTEGA E HIJOS S. A. S. DURACION: cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: TRANSPORTE: mediante la prestación del servicio de transporte de cargas generales, nacional e internacional, por vía terrestre, marítima, aérea y fluvial, inclusive la prestación de servicios de logística, depósito y entrega puerta a puerta. SERVICIOS CONSTRUCCION: Mediante la prestación de servicios de contenedores, movimiento de suelos, alquiler de maquinaria pesada con o sin operarios. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los items señalados. CAPITAL: Pesos QUINIENTOS MIL representado por 500 acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1.000.- De valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. a ADMINISTRACION: administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador General y se designará uno o más Administradores Suplentes, designados por tiempo indeterminado. FISCALIZACION: SE prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. BALANCE: cierra el día 31 de Mayo de cada año. DOMICILIO: social, legal, fiscal y especial en Avda. San Martín N° 3095 – Las Heras – Mendoza - Argentina. ADMINISTRADORES: Ivan Adrian Ortega - DNI 40.069.122 y Administrador Suplente a la Sra. Fernanda Magdalena Luna – DNI 26.055.588.

Boleto N°: ATM\_7605236 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“LABOR PRODUCTION S.A.S.”:** Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la LUCIANA GINESA REINOSO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.877.010, CUIT 27-45877010-2, nacida el 22 de septiembre de 2004, soltera, profesión comerciante, domiciliada en Ruta 15, km 37, Barrio Gazzul, calle 25 de mayo, casa 7, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, y ALDO URIEL REINOSO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.785.429, CUIT 20-27785429-6, nacido el 3 de diciembre de 1979, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en Ruta 15, km 37, Barrio Gazzul, calle 25 de mayo, casa 7, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 28 de junio de 2023. 3) Denominación: LABOR PRODUCTION SAS.- 4º) Domicilio Social: en Ruta 15, km 37, Barrio Gazzul, calle 25 de mayo, casa 7, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades 1) AGROPECUARIA- VITIVINICOLA: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas, hortícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar, rentar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad agrícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados.- Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento.- Y 2) TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o

colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 400.000.- representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) La accionista LUCIANA GINESA REINOSO, suscribe TRESCEINTAS VEINTE (320) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) y con derecho a 1 voto por acción, y b) El accionista ALDO URIEL REINOSO, suscribe OCHENTA (80) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El Capital se integra de la siguiente forma: El 100% en este acto PESOS Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) en dinero efectivo, todo ello mediante Acta Notarial de Integración de Capital.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a LUCIANA GINESA REINOSO, y Administrador Suplente: a ALDO URIEL REINOSO, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre.-

Boleto N°: ATM\_7608479 Importe: \$ 1960  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BAGSI SOCIEDAD ANÓNIMA.** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 15 de junio de 2.023 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "BAGSI SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: MALMOD, MARTÍN DARÍO, argentino, DNI 28.172.894, C.U.I.T./L. Número 20-28172894-7, nacido el día 18 de enero de 1.980, de 43 años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Prima Terra, manzana D, casa 5, Maipú, Mendoza y BARROSO, LAURA DEL CARMEN, argentina, DNI 29.222.863, C.U.I.T./L. Número 27-29222863-0, nacida el día 23 de abril de 1.982, de 41 años de edad, de ocupación empleada; de estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de julio número 2.299, Las Heras, Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: BAGSI S.A.; DOMICILIO: Patricias Mendocinas número 661, piso 2, departamento 5, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) INMOBILIARIAS; B) CONSTRUCTORA; C) SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORÍA; D) SERRVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; E) COMERCIALIZACIÓN; F) PUBLICIDAD. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso registrá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Malmod, Martín Darío suscribe en este acto cien acciones (100) por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) y la señora Barroso, Laura del Carmen suscribe en este acto cien acciones (100) por un valor de pesos cien mil (\$100.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en este acto,

debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Malmod, Martín Darío, DNI n° 28.172.894 y Directora Suplente: Barroso, Laura del Carmen, DNI n° 29.222.863, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7610495 Importe: \$ 1040  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GOVA S.A.S.:** Por instrumento privado del 27/06/2023 fue constituida la sociedad GOVA S.A.S., integrada por los señores Gomez, Fernando Javier, DNI N.º 29.273.743, CUIT N.º 20-29273743-3 de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1982 profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C, Casa 25, Barrio Smata, El Challao, Las Heras, Mendoza, y Vasquez, Omar Alberto, DNI N.º 31.936.839, CUIT N.º 20-31936839-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12/07/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero con domicilio en Barrio Rio Diamante, Manzana G, Casa 18, El Challao, Las Heras, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en el Barrio Rio Diamante, Manzana G, Casa 18, El Challao, Las Heras, Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) INDUSTRIAL, c) INMOBILIARIA, D) MANDATARIA y e) LICITACIONES. El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 1.000.000,00), representado por mil (1000) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un ADMINISTRADOR, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan al señor Gomez, Fernando Javier, DNI N.º 29.273.743, CUIT N.º 20-29273743-3 de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1982 profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C, Casa 25, Barrio Smata, El Challao, Las Heras, Mendoza, como ADMINISTRADOR, quien ejercerá la representación legal y comprometerá mediante firma individual a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7610498 Importe: \$ 800  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VIR AND PAU S.A.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 23 de Junio de 2.023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: VIRGINIA ELENA MENDOZA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.849.070, CUIT/L: 27-23849070-2, nacida el día 07 de Febrero 1974, de 48 años de edad, divorciada de primeras nupcias, de profesión Abogada, quien fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 346, Godoy Cruz, Mendoza y MARIA PAULA SASTRE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.020.506, CUIT/L: 27-24020506-3, nacida el 13 de Noviembre de 1.974, de 48 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión Abogada, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, manzana F, casa 18, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 23/06/2023. 3°) Denominación: **Vir and Pau S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d)

Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) representado por TREINTA MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: VIRGINIA ELENA MENDOZA suscribe quince mil (15.000) acciones, por un valor total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y MARIA PAULA SASTRE suscribe quince mil (15.000) acciones por un valor total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).- Los socios fundadores integran el 25 % del capital social, es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: María Paula Sastre, DNI 24.020.506, y ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad: Virginia Elena Mendoza, DNI 23.849.070; 9°) Representación Social: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7609999 Importe: \$ 2120  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOLAR ATLANTICA INGENIERIA SUSTENTABLE S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 03/07/2023. comparece el señor el señor LUCAS ARIEL COPIA, DNI N° 44.406.325, CUIT N° 20-44406325-5, de nacionalidad Argentino y, nacido el 25/08/2002, profesión: Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Barrio Antártida Argentina 2, Mza L Casa 33, Maipú – Mendoza, constituyendo dirección electrónica: solaratlanticasustentable@gmail.com 2.- Denominación: “SOLAR ATLANTICA INGENIERIA SUSTENTABLE S.A.S.”. 3.- Sede social: Barrio Antártida Argentina 2, Mza L Casa 33, Maipú – Mendoza. 4.- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 200.000,00 [pesos doscientos mil], representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: señor LUCAS ARIEL COPIA, DNI N° 44.406.325, CUIT N° 20-44406325-5 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JOSE ORLANDO COPIA, DNI N° 05.273.840, CUIT N° 20-05273840-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [30/06] de cada año.

Boleto N°: ATM\_7612338 Importe: \$ 600  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: por instrumento privado de fecha 30 de Junio del 2023. 1.- SOCIOS: Sr. Claudio Salvador SCALIA, 53 años de edad, nacido el 02 de Julio de 1969, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, Comerciante, domiciliado en calle Italia N° 1150, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI. N° 20.677.913, CUIT 20-20677913-7. Y la Sra. Laura Inés FERNÁNDEZ, de 51 años de edad, nacida el 02 de noviembre de 1971, estado civil: casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliada en calle Álvarez Condarco N° 543, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.412.457, CUIL 27-22412457-6. 2.- Denominación: **“UNITEDFAM S.A.S.”**. 3.- Sede social: calle Italia N° 1150. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Claudio Salvador SCALIA, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Laura Inés FERNÁNDEZ, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Sra. SCALIA Claudio Salvador con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr. FERNÁNDEZ Laura Inés, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7612675 Importe: \$ 1280  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“APELEG SOCIEDAD ANONIMA”** CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NUMERO VEINTIDÓS. En la

ciudad de Mendoza, república argentina, a tres días del mes de julio del año DOS MIL VEINTITRÉS. 1.- JULIO CESAR PULISICH, CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, AV SAN MARTÍN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL, DNI 17.946.604, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 20-17946604-0, NACIDO EL 23-03-1966; Y ANTONIO TORRE, 57 CINCUENTA Y SIETE AÑOS, CASADO DE PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, CON DOMICILIO EN AV SAN MARTÍN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL, DNI 17.573.113, CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 20-17573113-0, NACIDO EL 26-02-1966 2.- DENOMINACIÓN: "APELEG SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Av. San Martín 924, piso 3, distrito ciudad, departamento de capital, de esta provincia. 4. OBJETO: ACTIVIDAD MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL-COMERCIAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO, SERVICIOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LICITACIONES. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: PESOS QUINIENTOS MIL [\$ 500.000], representado por CINCO MIL [5000] acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto, 100% suscriptas e integrando los socios el veinticinco por ciento [25% en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: director Titular y presidente del Directorio: JULIO CESAR PULISICH CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTÍN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL; Director Suplente: ANTONIO TORRE, CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTÍN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7612708 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**G.B.L. S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 4 de Julio de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Cristian Arnaldo Favaro, nacido el 21/04/1978, de 45 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Manzana D, Casa 14, s/n, B° Juan José Paso, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 26.704.312, C.U.I.T./L 20-26704312-5; y Gonzalo Agustín Favaro, nacido el 15/02/2000, de 23 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Manzana D, Casa 14, s/n, B° Juan José Paso, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 42.508.614, C.U.I.T./L 20-42508614-7.- 2. Denominación: G.B.L. S.A.S. - 3. Sede Social: Manzana D, Casa 14, s/n, B° Juan José Paso, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Cristian Arnaldo Favaro, y Administrador Suplente: Gonzalo Agustín Favaro, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7613366 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 27/06/2023, se constituyó la entidad: "**HUERTOS & VIÑEDOS TRAILSIDE S.A.S**", el único socio: Daniel Schuyler MELLON, estadounidense, pasaporte número 559411768, nacido el veintiocho de abril de 1973, soltero,

comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 143, esquina Corvalan, Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, a través de su representante, el señor Jorge Esteban FARRE, argentino, D.N.I número 23.715.683, nacido el trece de septiembre de 1974, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle San Isidro número 2833, Las Paredes, de San Rafael, Mendoza, Argentina, en su carácter de apoderado especial con facultades suficientes para este acto; conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "HUERTOS & VIÑEDOS TRAILSIDE S.A.S". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: calle Cabildo número 1560, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El único socio, señor Daniel Schuyler Mellon, a través de su representante, suscribe el 100% del capital social, es decir, trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El socio integra el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante notario público Franco López Antequera Registro 225, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Daniel Schuyler Mellon como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Jorge Esteban Farre, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7613334 Importe: \$ 1560  
06/07/2023 (1 Pub.)

**LATOMA SAS CONSTITUCIÓN:** Escritura Pública N° 18 de fecha 22/06/2023 pasada ante el notario Federico Rosso Bonet a fojas 45 de Protocolo de Registro Notarial 199 de Rivadavia a su cargo. 1.-BENEDETTI, Juan Manuel, 40 años, casado en primeras nupcias, argentino, de profesión agricultor, domiciliado en manzana C, casa 26, barrio Juventud, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 29.538.399, cuit 20-29538399-3.- "LATOMA S.A.S.". 3.- Sede social: San Isidro 58, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar en fideicomisos en cualquier carácter y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa (90) años. 6.- Capital de quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Manuel BENEDETTI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cynthia Gisela VIDELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7604987 Importe: \$ 2080  
05-06/07/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**AGRICOLA MARKALEN S.A.** comunica que con fecha 29 de junio de 2023 en reunión de directorio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2023 a las 18 hs. en el domicilio social de la firma con el siguiente orden del día: A.- Designación de un nuevo directorio por vencimiento del mandato. B.- Suscripción del acta por los presentes.

Boleto N°: ATM\_7606303 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB INDEPENDIENTE TUNUYÁN SPORTIVO LAS ROSAS** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 21 de julio de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en ruta 92 y calle Bascuñán Colonia Las Rosas, Tunuyán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N°4.338/2022. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7596445 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Club Sportivo Defensores del Este**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 18 de Julio de 2023, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Galigniana s/n del Departamento de la Paz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Renuncia de autoridades. 2- Elección de nuevas autoridades. 3- Compromiso de asiento en los libros respectivos.

Boleto N°: ATM\_7610026 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA.** Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2.023, a las 10:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM\_7602426 Importe: \$ 480  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular **“Del Saber del Pueblo y su Cultura”**, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de Agosto de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en su sede de calle Sargento Cabral 2725, Panquehua, Las Heras, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del Día, con quórum fijado, según Estatuto 1.-Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2).-Consideración y aprobación de la Memoria Anual año 2022, tratamiento del Balance y Estados Contables cerrados al 31 de octubre de 2022, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor Inventario, padrón de Socios 3º) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo 2023/2026 4º).Marcha de los Proyectos 2023. Evaluación y seguimiento de los mismos. Mendoza, junio de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7604369 Importe: \$ 400  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“MARIA L” ASOCIACIÓN MUTUAL DE PERSONAS VINCULADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO (AMPEVITP)** Se convoca a los Sres. Asociados de “María L” Asociación Mutual de Personas Vinculadas al Transporte Público (AMPEVITP) a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de Agosto del 2023 a las 10 horas en el domicilio de Chile 776, Edificio Incayal, Piso 6, Unidad 27, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo respecto a la reestructuración y cambio de la Presidencia según Acta nro. 07 de fecha 09 de enero del año 2022.; 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios y el Informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022.; 4) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022.; 5) Causas de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM\_7606073 Importe: \$ 960  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.:** informa que se suspende la realización de la Asamblea prevista para el día 06/07/2023 y que a efectos de tratar la totalidad de la documentación requerida por el organismo de contralor, cita a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 24/07/2023, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA., ubicado en Avenida Pedro Vargas numero dos mil trescientos veintitrés de esta Ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término; 3º) Consideración y Aprobación de solicitud de Ingreso de nuevos Asociados; 4º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2013; 5º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2014; 6º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2015; 7º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2016; 8º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2017; 9º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2018; 10º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2019; 11º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2020; 12º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2021; 13º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2022; 14º) Elección de nueve (9) consejeros titulares por dos (2) ejercicios; tres (3) consejeros suplentes por un (1) ejercicio; un síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM\_7605183 Importe: \$ 1400  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Unión Vecinal Nuestro Sueño Asociación Civil sin fines de lucro,** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2023, a las 15 hs, en primera convocatoria y a las 15:30, en segunda convocatoria, en la sede social sita en con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. Érica Fabiana Guerrero PRESIDENTE. María de los Ángeles

Tarruella SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_7607581 Importe: \$ 400  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Sur- Oeste Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Julio de 2023 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, sita en Av. Roca 1822 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7607704 Importe: \$ 440  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VIRGEN DE LA CARRODILLA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Manuel A. Sáez N° 8251-Barrio Los Olivos, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretario; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/03/2023; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7608947 Importe: \$ 360  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL GRUPO ESPELEOLOGICO MENDOZA ARGENTINA (GEMA)**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de julio del 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Los Castaños Mza: F Casa 8 distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/08/2020 al día 31/07/2021; y b) Desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 31/07/2021; b) 31/07/2022; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7608950 Importe: \$ 400  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **comisión directiva de la ASOCIACION MENDOCINA DE FITNESS Y MUSCULACIÓN**, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/07/2023 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en calle Dorrego al 323

del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Orden del día: 1.- Designación de asociados/as a fin de que refrenden la presente acta de asamblea. 2.- Aprobación de Memorias y Balances de los ejercicios: a) Ejercicio Irregular n° 1, abarcando el período que inició el 31 de Julio del año 2019 al 28 de febrero del año 2020; b) Ejercicio Regular n° 2, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2020 al 28 de febrero del año 2021; c) Ejercicio n° 3, abarcando el período que inició el 01 de Marzo del 2021 al 28 de febrero del año 2022 y d) Ejercicio n° 4, abarcando el período que inició el 01 de Marzo 2022 al 28 de febrero del año 2023; 3.- Tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva saliente; 4.- Elección de Autoridades AMFIM y 5.- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM\_7610599 Importe: \$ 600  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil “Club Alvearensense de Vehículos Antiguos”** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el Sábado 22 de julio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Piérola N° 965 Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 5. Lectura, consideración y aprobación del ejercicio contable irregular con cierre al 31/12/2020, ejercicios contables regulares con cierre al 31/12/2021 y 31/12/2022 2. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas 3. Incorporación de Socios Honorarios.

Boleto N°: ATM\_7610655 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION P.P.P.** Convocase a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase “D” de Edemsa, a celebrarse el 18/07/2023 a las 15:00 horas, frente al mástil de la Central Hidroeléctrica Gral. San Martín, ubicada en la calle Cipolletti n° 911 de Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2º) Consideración del tema objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por Edemsa en los términos del artículo 237 de la LSC, a saber: “Creación del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas.” Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo Sergio Managua, Secretario. Hugo W. Juare, Presidente

Boleto N°: ATM\_7610727 Importe: \$ 800  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

El Directorio del **Instituto Maipú de Educación Integral**, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas. ORDEN DEL DIA 1. Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 57 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3- Elección de tres revisores de cuentas. 4. Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente.- COMISION DIRECTIVA Presidente Lic. Hermógenes Suárez.

Boleto N°: ATM\_7614476 Importe: \$ 720  
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

---

**MINERVET S.A.** Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2.023 en la sede social de la EMPRESA, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en Primer llamado o en su defecto a las 12 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea. 2.Aprobación de la documentación indicada en el art 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31 de diciembre de 2.022 fuera de término. Destino de los resultados. 3.Aprobación de la gestión del Directorio, elección y designación de Director Titular y Directores Suplentes. 4.Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_7610482 Importe: \$ 2200  
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

**ASTIE DIESEL S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios, 6) Gestión del directorio, 7) Consideración de la negociación del contrato con YPF y puesta en marcha de la planta YPF Agro Ruta 60, y 8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 28-07-2023 11:00 horas. Publicación días 05-06-07-10-11/07/2023 (5 pub.).

Boleto N°: ATM\_7609921 Importe: \$ 2200  
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

**SAN RAFAEL SALUD S.A.-** Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2023 a las 20 horas, a realizarse en calle Canadá N°280 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Establecer un nuevo domicilio de la sede social 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de marzo del 2021 y 31 de marzo del 2022. 4) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 5) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. 6) Designación de tres Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM\_7604352 Importe: \$ 2400  
04-05-06-07-10/07/2023 (5 Pub.)

**Oeste Embotelladora S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.00 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5.

Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM\_7601977 Importe: \$ 2400  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

**Envases Plásticos S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.30 hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM\_7602393 Importe: \$ 2400  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

**RINCÓN DE ARÁOZ S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 20 de Julio de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Valentina Berardi Presidente.

Boleto N°: ATM\_7593743 Importe: \$ 2000  
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-04786617-GDEMZA-DGIRR, VICTOR FERA Y OTROS, perforará, en calle San Pedro S/ N° y San Agustín S/N°, Costa de Araujo, Lavalle, 180 m,12", para Uso Agrícola. N.C.:13-99-00-1300-896537.

Boleto N°: ATM\_7608894 Importe: \$ 160  
05-06/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-05794307-GDEMZA-DGIRR, GALDEANO JOSE perforará 120 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Carril Los Álamos s/n, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001300691635.

Boleto N°: ATM\_7610502 Importe: \$ 160  
05-06/07/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: EX-2023-04733946--GDEMZA-DGIRR, WALKER GUEVARA, IVAN (FIDUCIARIO). Tramita Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforará a 200m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Calle "16" 600 m S de Calle "M", Bowen,

General Alvear, Mendoza. NC: NC: 18-99-00-0500-360600-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7610489 Importe: \$ 320  
05-06/07/2023 (2 Pub.)

EDICTO.- D.G.I Irrigación, Expte. N° 793672. Departamento 15, Perforación 371 Trámite de caducidad de concesión de usuarios art. 35 inc., a) Ley 4035, aplicable a las siguientes parcelas: Nom. Cat. 15-99-00-0800-370820 titular Pellegrina Romera Jose Miguel y otra ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-770370 titular Pellegrina Romera Jose Miguel y otra ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-760250 titular Comercial La Sebastiana S.A. ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-504546 titular Cabalin Angel Esteban ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-443562 titular Garcia Nancy Lucia ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-410710 titular Cortijo El Tajo S.A ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-790181 titular Cortijo El Tajo S.A. ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-763227 titular Davies Jeffrey Evan y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-811233 titular Terry James Scott y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-790182 titular Direccion De Administracion De Activos Ex Bancos Oficiales ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-415688 titular Pellegrina Romera Jose Miguel ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-555534 titular Manzano Miguel Angel ubicada en Villa Seca, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-536551 titular Manzano Juan Antonio ubicada en Villa Seca, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-800150 titular Citrus Mocreto Sociedad Anonima ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-831226 titular Rivas Feliciano Jesus ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-777552 titular CHERK S.A. y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; para toma de conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar la presente solicitud. Término de oposición 15 días desde la presente publicación. Rafael Alonso por Agroexportadora San Ceferino S.A.- 28-30/06/2023.

Boleto N°: 07605090 Importe: \$ 2040  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza. Juez de Cámara Dr. MANUEL MANSUR, con Secretaria a cargo de Dr. Sánchez Juan Rematara día VEINTI OCHO DE JULIO PROXIMO A LAS HONCE HORAS (28/07/2023 / 11:00 ) En los Autos N° 24557 caratulados: "GELDES OSCAR ENRIQUE C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ, mejor postor con base, \$7.400.000 con un incremento mínimo de \$ 50.000 entre posturas siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble Rural cultivado y edificado, inscripto en la Matricula N° 39.491/17, Padrón Territorial N° 93498/17 y una Nomenclatura Catastral N° 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el plano de mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, delegación Zona Sud bajo el N° 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre del año 2.002, visado en Enero 2.003. Ubicado con frente a calle Luis del Carmen Rojo, Distrito de Cañada Seca, Dto de San Rafael, constante de una superficie total de 4 Has. 9.998,74 m2 según título y conforme al plano citado anteriormente consta de una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS ( 4 Has 9.999,99 m2) con los siguientes límites y linderos: Norte: Pto 6-5 en 500,43 mts. Con Fracción "A"; Sur: pto. 1-2 en 499,95 mts. Con Santa Elena Martínez; Este: pto 5-1 en 99,92 con calle Luis Rojo; y Oeste: pto. 6-2 en 100,19 mts con Bodegas Lavaque S.A. tiene derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, por Rio Diamante, Canal Barruti, Padrón Parcial N° 174. Registra pozo "consorcio calle Rojo" N° 14899/17. Todo lo anterior copia según matricula obrante en autos.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos

agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. Aprox.; cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos " Santa Rosa", lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica hacia el Este y Sur, no posee cierre perimetral ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado Ocupacional: no existe morador. La misma no cuenta con servicios de luz, agua y gas. Se encuentra explotada laboralmente por la demandada ( Viñas de Altura S.A.) Gravámenes: B-1 embargo Preventivo; \$ 93.700 est. Provisoriamente para responder a capital, intereses y costas; Autos N° 24.338 caratulados "VERGARA MARCELO CEFERINO C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO" de la Cámara Primera del Trabajo de San Rafael. Reg a fs 55, T° 178 de embargos. Ent N° 78.612 del 13/11/15. B-2: conversión: en definitivo el embargo de B-1 registrado a fj 124 T° 21 de aclaraciones. Ent N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$500.000 est. Prov. p/responder a capital, intereses y costas; Autos N° 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido" de la Cámara 1° del Trabajo de San Rafael. Reg a Fs 98, T° 179 de Embargos. Ent. N° 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$ 260.000 concepto Capital con más \$ 65.000 Presupuestado Provisoriamente en los Autos caratulados "Pillado Marcelino Rubén C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido" de la Cámara 2° del Trabajo de San Rafael registrada a Fs 99, T° 179 de embargos, Entrada N° 92.811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados provisoriamente para responder a Capital Intereses y costas en Autos N° 26.018 "Pallares Julio Federico y Otros en Juicio N° 02.04.01-24.338 C/ Viñas de Altura S.A. P/ Ejecución de Honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo de San Rafael Registrado a Fs 151, T° 179 de Embargos, Ent. N° 95.565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$ 43.000 provisorios para responder a capital, Intereses y costas en Autos N° 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido" de la 1° Cámara del Trabajo de San Rafael registrado a Fs 167 T° 179 de Embargos Ent. N° 96.634 del 09/09/16 B-7): Embargos en estos Autos \$ 755.464,84 Estimados provisoriamente para responder a capital, costas e intereses en Autos N° 24.558 Geldes Oscar Enrique C/ Viñas de Altura S. A. P/ Despido" de la Cámara 1° del Trabajo de San Rafael, Registrado a Fs 36 de Embargos Ent. N° 2.313 del 12/12/16. B-8): Embargo \$ 10.400 en concepto de honorarios con más la suma de \$ 2.600 presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas en los autos N° 13.911 caratulados "Palvlovic Valeria Luciana en juicio N° 02.04.02- 12.290 C/ Viña de Altura S.A. P/ Ejecución de Honorarios" de la 2° Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a Fs 68, T° 180 de Embargos. Ent N° 5.725 del 20/02/17. B-9): Embargos \$30.218,59 estipulados provisoriamente para responder a capital, intereses y costas en Autos N° 26.476 caratulados "Lucero Silvia Marta en juicio Numero 02.0401-24.557 C/ Viñas de Altura S.A. P/ Ejecución de Honorarios de la 1° Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs 171, T° 180 de Embargos Ent. N° 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en concepto de capital, con más la suma de \$25.000 estipulados para responder a intereses y costas con más la suma de \$28.360 en conceptos de Honorarios, con más la suma de \$ 7.090 estipulados provisoriamente para responder a interese y costas con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 estipulados provisoriamente para responder a intereses y costas, en los Autos N° 12.075 caratulados "Márquez Marcelo Jesús c/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido" de la 2° Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a Fs 16, T° 181 de Embargos. Ent. N° 141591 del 22/09/17. B-11) Embargo \$ 755.464,84 lo cuales son estipulados provisoriamente para responder a capital, costas e intereses en estos autos N° 24.557 " GELDES OSCAR ENRIQUE C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO" originarios de la 1° Cámara del trabajo. Reg a Fs 55 T° 187 de embargos entrada N°278773 del 28/09/22. B-12) Embargo \$ 500.000,00 estipulados provisoriamente para responder a capital, costas e intereses, Autos N° 24.579 caratulados "Barrio Antonio Alfredo C/ Viñas de Altura S.A. P/ Despido" de la 1° Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. Fs 56 T° 187 de embargos entrada N° 278776 del 28/09/22- DEUDAS: (A.T.M) Impuesto Inmobiliario: \$ 44.562,59 al 26 de Diciembre de 2022 Departamento General de Irrigación: \$ 8.994,93 al 01 de Diciembre de 2022 Ambas deudas reajutable fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10% en concepto de seña y 3% en concepto de comisión de Martillero, en dinero en efectivo o transferencia bancaria (aceptándose los dos sistema) en el caso del ultimo la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de la subasta exhibiendo la constancia digital no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099037611427 Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva

Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 239 es del 3 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión. Visitas al Inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero Páez Cesar Javier al Cel. N° 2604-595579. Informes Secretaria Autorizante o martillero Granaderos N° 546 de San Rafael Mza.

S/Cargo

06-24-26/07/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 185.476 NANFRA EDUARDO DANIEL C/LUCERO CASTILLO CARLOS Y OTS P/DYP". Rematará día UNO DE AGOSTO PROXIMO, a las 09:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 25% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Alcides Guiñazu 925 Lujan de Cuyo, sup 250 mts2, con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 300326/6, Padrón Territorial 06-158125,N.C N06-01-040024-000012-0000-2, Padrón Municipal 9250 Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO c/ derecho de acrecer a favor de Sr. Carlos Alberto Lucero y Sra Maria del Pilar Castillo. Embargo en autos \$ 1.517.500 del 04/11/2019 .. DEUDAS: A.T.M \$ 104.499,03, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 139.003 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa complejo de departamentos (4) departamentos de un dormitorio cocina comedor y baño cada uno, y local comercial .Dpto A1 vive la Sra Gaete y familia, Dpto A2 Sra Elisa no consigna apellido, Dpto A 3 Juan Debandi, Dpto A4 Lucero Carlos y Familia, Local Comercial Alquilado a la Sra de Debandi (todos según manifiestan sin contrato) hay dos cocheras que son los ingresos a los departamento BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.517.500 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) o mayores, Hagase saber que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de N° 9937192002 y CBU N° 0110606650099371920021), el 4,5% correspondiente a impuesto fiscal y el saldo de precio, una vez aprobada la misma (art. 287 C.P.C.C.T.), con la misma modalidad de transferencia bancaria., Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 31/07 de 10 hs a 11.30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz.Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_7592224 Importe: \$ 5200

04-06-24-26-28/07/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTIOCHO DE JULIO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles que resultaron desiertos e individualizados a fs. 3928 de autos y en los porcentajes allí indicados, con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión,

extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C.P.C). El adquirente deberá a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C). Admitáanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7602438 Importe: \$ 11600  
05-06-07-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°15917, Acum. 16091 y 17608, carat. VILLARRUEL, TRANSITO CEFERINO C/ MAIQUEZ, ANIBAL ROSENDO S/ DESPIDO, Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del 33,33% indiviso en condominio del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento N° 14.277, de Fojas 950, del Tomo 68 "D" del departamento de San Martín, matrícula SIRC 800510901, a nombre del demandado ANIBAL ROSENDO MAIQUEZ, D.N.I. N° 8.148.297, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. Cuenta en el BNA: Suc. 1920 N° 9901870856. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calles N° 2 y N° 16 del lugar Colonia Lambaré, distrito Montecaseros, departamento de San Martín, Mza. Lote 21 de la manzana 26 con una superficie de 24 has 0521, 25 m2. Según título y plano N° 08-21632. Según mencionado plano, este inmueble se ha fraccionado y cuenta con las fracciones D, E, F y G. Fracción D: 6.530,13 m2, fracción E: 2 has, fracción F: 2 has, teniendo afectación de 56,25 m2 de ochava; fracción G: 19 ha. 3991,12 m2. Inscripciones y deudas: padrones territoriales: D: 40249/08; E: 40250/08; F: 40251/08; G: 40252/08. Debe al 8-7-2022. Fracciones, D: \$7.085,09, E: \$6.022,67; F: \$6.022,67; G: \$8.047,05. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial, si una perforación N° 3524, registra deuda al 27-05-2022 de \$177.258,62.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$300.000, estos autos, entrada 2106436 del 29/04/2021. 2- Se convierte en definitivo el anterior, entrada 1716835 el 20-12-17. 3- Por \$15.998,79 en J° 19404, Carat. Peralta Oscar c/Maiquez Aníbal Rosendo. Primera Cámara del Trabajo 3° Circ. Judicial. Ent 1516682 28-04-2016. 4- Embargo por ampliación el anterior \$35.000. Ent 2105329 27/04/2021. Parte indivisa de Aníbal Rosendo Maiquez. Mejoras: Inmueble desocupado, construcción como vivienda destruida, sin instalaciones eléctrica de la perforación, represa de tierra mal estado. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07242589-2 (011902-4359168) caratulados: "ATENCIO NOELIA JIMENA P/ QUIEBRA

DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NOELIA JIMENA ATENCIO, DNI N° 26.296.870; CUIL N°27-26296870-2. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz

C.A.D. N°: 26202 Importe: \$ 4800  
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07232664-9 (011903 - 1022234) caratulados “ACEVEDO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ACEVEDO DIEGO ALBERTO, DNI 25.327.263, CUIL 20-25327263-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM\_7610674 Importe: \$ 2400  
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que a fs. 6630 de los Autos CUIJ: 13-00004516-5 ((011903-2388)) caratulados “B.U.C.I. S.A. P/ QUIEBRA”, el Juzgado aprobó la distribución complementaria presentada a fs. 6626 y se regularon los honorarios complementarios, Art. 222 LCQ Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 218, 3° párrafo LCQ). Dra. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7610052 Importe: \$ 320

05-06/07/2023 (2 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.658 caratulados "VIGNONI MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 09 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIELA ELIZABETH VIGNONI, D.N.I. N° 35.876.047, C.U.I.L. N° 27-35876047-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Juan de la Cruz Pérez N° 569, Barrio Martín Güemes de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares, a cuyo fin OFICIESE a la Sra. Jueza Civil de la Ciudad de Malargüe.- EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día once de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3 Planta Baja Dpto. D y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26201 Importe: \$ 5400

05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º 13-07242928-6 (011902-4359170) caratulados "CORRALES LUCIO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 29/06/2023; Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORRALES, LUCIO ENRIQUE; D.N.I. N° 22.534.537; C.U.I.L. N° 20-22534537-7; 2) Fecha de Presentación: 31/05/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2023; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/11/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial.FDO: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7610658 Importe: \$ 1800

05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ:13-07245740-9 (011901-1254424) caratulados: "GOMEZ YESICA CAMILA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 23 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GOMEZ, YESICA CAMILA, DNI 39.240.660, CUIL 27-39240660-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a

372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/06/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM\_7606311 Importe: \$ 2000  
04-05-06-07-24/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.723 caratulados: "ELIZONDO CARLA EVANGELINA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLA EVANGELINA ELIZONDO, D.N.I. N° 27.718.076. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26193 Importe: \$ 4400  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07244048-4 (011902-4359171), caratulados: "QUEVEDO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL FERNANDO QUEVEDO, DNI N° 25.935.978; CUIL N° 20-25935978-4. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO MARZIALI, con dirección de correo electrónico: carlos\_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261 506 2601. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26194 Importe: \$ 4800  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR, D.N.I. N° 10.730.276. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 02/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26195 Importe: \$ 6000  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 146 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de

fecha 14/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244792/02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26196 Importe: \$ 6000  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022158, caratulados “RAMOS FERNANDO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 23/05/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO EMANUEL RAMOS DNI N°39.533.538, CUIL: 20-39533538-4...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2615027236, mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 26197 Importe: \$ 6200  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022209 caratulados "GREGORIO RODOLFO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 24/05/2023 la declaración de quiebra de RODOLFO DANIEL GREGORIO DNI N°20.113.007, CUIL: 20-20113007-8...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26198 Importe: \$ 6200  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/122 de autos N° 13-07234443-4 caratulados: "HERNANDEZ LEONOR INÉS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONOR INES HERNANDEZ, DNI F5.421.515, CUIL 27-05421515-6 con domicilio en Mitre 683, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos

días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26199 Importe: \$ 6600  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07202347-6 (011902-4359125), caratulados: "DIAZ MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO DIAZ, DNI N° 31.285.288; CUIL N° 20-31285288-9. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL.

8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26191 Importe: \$ 4800  
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07180503-9 caratulados: "SAAVEDRA LAUTARO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAUTARO DAVID SAAVEDRA, DNI 36.962.174, CUIL 20-36962174-3 con domicilio en Alvarez Condarco 223, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N° 249 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ríosricardo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26192 Importe: \$ 6600  
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, en autos CUIJ: 13-07204297-7 (011901- 1254386) caratulados "ROMERO SANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY9001), hace saber: 1) que el 16 de junio de 2023 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, DNI 25.091.534, CUIL 27-25091534-4; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art 366 CPCCT); 7) se establece el 15/11/2023 para la audiencia presencial de conciliación. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM\_7602366 Importe: \$ 1600

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235416-2 (011901-1254410) caratulados "ALCARAZ JUDITH GILDA CAROLINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 16 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALCARAZ, JUDITH GILDA CAROLINA, DNI 26.980.030, CUIL 27-26980030-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 15/11/2023 a las 10hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7602418 Importe: \$ 1800

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235478-2 (011901-1254411) caratulados: "MANZUR ANGELA TERESITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 14 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MANZUR, ANGELA TERESITA, DNI 20.917.642, CUIL 23-20917642-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/05/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7602046 Importe: \$ 2000

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235406-5(011903-1022237) caratulados "QUESADA ANTONIA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a QUESADA, ANTONIA MÓNICA, DNI 13.700.503, CUIL 23-13700503-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7602420 Importe: \$ 2800

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRCUNSCRIPCION. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N: 14.735. Caratulados "GIAQUINTA HERMANOS SRL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe: RESUELVO: I) Hacer lugar a la acción deducida a fs. 47, en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, se ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de Giaquinta Hermanos SRL, respecto del inmueble sito en Carril Zapata (Ruta Provincial N 88), en el distrito de La Arboleda, Departamento de Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de JUAN FRANCISCO GIAQUINTA, CAYETANA GIAQUINTA, FRANCISCO GIAQUINTA, MIGUEL ANGEL GIAQUINTA y EMILIO MARTIN GIAQUINTA, al N 4066, fs. 637 Tomo 21 - de Tupungato, con una superficie de 0ha. 8948, 11 m2, según plano de mensura, de fecha de enero de 2002, visado por la Dirección Provincial de Catastro de la provincia el 31 de enero de 2002, siendo el padrón en Rentas 02787-14, nomenclatura catastral 14-A-08-7952. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes.- II).- Imponer las costas a la accionante (art. 35 y 36 CPC), en razón de lo expuesto precedentemente.- III).- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten los elementos necesarios para poder realizarla (art. 9 inc. h de la Ley 3641).- IV).- Firme la presente, previo pago de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, INSCRIBASE en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho inscribase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_7592719 Importe: \$ 680  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez: Dra. Vacas María Verónica. Autos N° CUIJ: 13-07155345-5((012053- 315190)) caratulados "NAVALES PATRICIA MONICA - NALAVES ALEJANDRO MARCELO Y FUENTES MARIA ESTHER C/ RUIZ LORENZO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PABLO PESCARA 1240, CIUDAD DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Dra. Vacas María Verónica-Juez" Titular Registral: FABIÁN RUIZ LORENZO Inscripción del Inmueble: PABLO PESCARA N° 1.240 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Anotado como 1° Inscripción al N° 7633 fs. 401 T° 53 de Maipú.

Boleto N°: ATM\_7598551 Importe: \$ 1800  
06-07-24-25-26/07/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC - en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica a María Inés García Gotti y a otros presuntos herederos de Dora Muñiz, que el Juzgado a fs. 219, dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "..... R ESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de Dora Muñiz.II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora la Sra. María Inés García Gotti es persona de ignorado domicilio.III- Córrese traslado de la demanda a GERONIMO AGUSTIN ANTONETTI y LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI, en carácter de presuntos herederos de la Sra. Dora Muñiz y a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz, en carácter de heredera de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y

conc.del C.P.C.C. y T.).-IV- Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a otros presuntos herederos inciertos de Dora Muñiz y de María Inés García Gotti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).-V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE Fdo.DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7610619 Importe: \$ 3600  
06-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza. Autos N° 042051-1282 caratulados “GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matricula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. La superficie que se pretende 2.103,27 m2, colinda al NORTE con Silca Networks Argentina S.A., SUR con Mirta Jesus Bastias,ESTE con Selenita SAFICI, OESTE con Selenita SAFICI. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada.”

Boleto N°: ATM\_7606310 Importe: \$ 1600  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

“JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dra. Maria Violeta DERIMAI - JUEZ, autos N° 58.579 caratulados “ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE que a fs. 55 el Tribunal Resolvió: “Gral. San Martín, Mendoza, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 55, que quedará redactado de la siguiente manera: “VIII: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ..... Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martin, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m<sup>2</sup> y según título 2 Ha 3626 m<sup>2</sup> nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martin, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM\_7605191 Importe: \$ 2600  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°26.618, caratulados: “MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Luffi, Inscripción de dominio: ALICIA MARTIN la superficie: 4 ha 4.405,97 m2 Límites: 1.- al norte con Sr Verio Luffi , N-83°23´18´´-E 2.- al sur con calle Luffi, S-83ª 00´ 00” 3.- al oeste canal Yaucha y Aldo Humberto Donnantuoni N08ª03´30”-W3.- 4.- Al sur Belizon de Martin Rueda J., S -08ª03´30”-E Medidas perimetrales del inmueble pretendido: 1.- 92.19 m 2.- 113.62 m 3.- 388,20 m 4.- 390.83 m, 4DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7606343 Importe: \$ 1800

04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 253.896 caratulados "GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Josefina Magdalena Deis, sito en calle Víctor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, con una superficie según mensura de 1.634,06 m2 y según remanente de título 3.479,03, registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20, del Departamento Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_7606350 Importe: \$ 1200  
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307404 TOLABA HECTOR HUGO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Martínez de Rosas 1028 Ciudad, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Octubre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez".

Boleto N°: ATM\_7602376 Importe: \$ 1600  
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07171233-2 ((012054-414244)) MAYORGA FABIAN ALBERTO C/ MORSUCCI PIERINA MABEL ALBINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antártida Argentina, Lugar Loteo Sol y Tierra, Manzana A, Lote 10 Fracción II y III, distrito Vistalba, de Lujan de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7602028 Importe: \$ 1400  
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) ..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez" (Inmueble sito en calle Pedro B Palacios N° 850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza y que da cuenta el plano de mensura que acompaño, con NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-07-02-0002-000013-0000-0; PADRON RENTAS: 04-11331-2, PADRON MUNICIPAL: 19752; inscripto en el Registro de la Propiedad en Folio Real, Matrícula N° 39204, Asiento A2, Guaymallén, Fecha de inscripción 14/01/1987, Fecha de Escrituración 18/12/1986).

Boleto N°: ATM\_7602408 Importe: \$ 2600  
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada CUARTO, 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 403.129, "Castillo Miriam Patricia c/ Araujo Guiñazú Rosa Susana; Araujo Guiñazú Eva, Araujo Guiñazú Marta Marquesa, Araujo Guiñazú María Elina y Araujo Guiñazú Francisco p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmón 277, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 211, Fs, 347, T2 de Maipú, a nombre de Rosa Guiñazú, viuda de Araujo, con una superficie de 301,41 mts2 según mensura y título, nomenclatura catastral N° 07-01-06-0023- 000026-0000-8, límites N: Juan Daniel UBIRRIA; Franklin Bernardino BUSTOS; Horacio Luis DI MATTIA y Fabiana Evangelina TELLO DE DI MATTIA en 30,01m; S: Rosa Guiñazú viuda de Araujo en 29,95m; E calle Oliver J. Salmón en 10,11m y O: Emiliano García en 9,95 m; a tales fines se transcribe lo que el Tribunal ordenó a fs. 98: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmon 277, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) AML".-

Boleto N°: ATM\_7602409 Importe: \$ 3200  
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 274424, caratulados "ORDENES MONTECINOS SANDRA C/ COOP MI CASA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle M "F" lote "15", fracción "IV", Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-06-0018-00023-0000-7. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle M "F" lote 15, fracción "IV", calle Complejo residencial Barrio Complejo Urquiza, Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7597743 Importe: \$ 1600  
28-30/06 04-06-24/07/2023 (5 Pub.)

En los autos N°275.969, caratulados "MOLINA MIGUEL RAMON Y OTS C/ HEREDEROS DE AZOCAR NIBALDO SATURNINO- AZOCAR ARSENICO NIBALDO DOLARIZO Y AZOCAR ESPERANZA PAZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 2 de estos obrados el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de mayo de 2023. (...) Oportunamente, la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.T. (...) Dispóngase la ANOTACION DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos inscripto al N° 16022 fs. 431 del Tomo 79 A de Maipú, padrón de Rentas 57-02.685-6 padrón municipal 12.414, nomenclatura catastral N° 07-02-16-0014-000006-0000-0, superficie s/ mensura 259,20 m2 y superficie s/ título 12.808,24 m2; sito en calle Leopoldo Lugones N°643 Villa Eloísa General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Leopoldo Lugones N° 643, Villa Eloísa, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; inscripto al N° 16.022, Fs. 431 del Tomo 79-A de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente CITESE a Gobierno de la Provincia en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado y Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente.

Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Dese intervención al Defensor oficial en turno. Fdo: Dra. SIMON GRACIELA BEATRIZ-JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7598628 Importe: \$ 3600  
28-30/06 04-06-24/07/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dra. Maria Ines Fernandez, JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, sito en Int. Morales 155 de General Alvear, Mendoza, en autos Nro. 28829/2020 CUIJ 13-07073696-3, caratulados “MURCIA GATTERA SANTINO C/PABLO A. MURCIA P/ACCION RELATIVA AL NOMBRE” pone en conocimiento de posibles interesados que en dichos autos tramita la supresión de apellido paterno de Santino Murcia Gattera DNI 44.059.626. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES. Firmado: Maria Ines Fernandez. Juez

Boleto N°: ATM\_7596795 Importe: \$ 400  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/de la agente fallecido/a SCHUSTER, ORLANDO MARCELO (D.N.I. N° 22.466.349), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/de la agente fallecido/a deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: maiares@afip.gob.ar - nabalde@afip.gob.ar - apinieyro@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM\_7606240 Importe: \$ 960  
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.365 caratulados “TELLO MATIAS GERMAN C/ GATICA ROSAURA MARILIN Y POSTIGO FABIAN ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. FABIAN ALBERTO POSTIGO, D.N.I N° 24057489, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que FABIAN ALBERTO POSTIGO, D.N.I N°24057489 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II....DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ” y a fs. 3: “Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. Por ratificada la actuación. Téngase presente el escrito de inicio de demanda firmado por el Sr. Matías Germán Tello, acompañado, en cumplimiento del previo de fs. 2. Tener al Sr. TELLO MATIAS GERMAN, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano A. Fornabal y Dr. Alejandro Sella, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados GATICA ROSAURA MARILIN y POSTIGO FABIAN ALBERTO con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE ... Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante” y la resolución de fs. 8: “Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 3. Téngase presente lo informado por

el Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz con noticia a parte interesada. Téngase presente la información sumaria ofrecida, relativa al ignorado domicilio del codemandado, Sr. POSTIGO FABIAN ALBERTO DNI:24.057.489.... DRA. ROXANA MORETTI JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7610271 Importe: \$ 800  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, autos N° 262.525, caratulados “ANDRADA MERCEDES DEL CARMEN C/ SR. RODOLFO ADRIAN FORTUNIO EN SU CALIDAD DE HEREDERO DE RAMOS DE PEREZ MARIA LUCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. EL JUZGADO resolvió a fs. 72: “Mendoza, 14 de abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Rodolfo Adrian Fortunio, DNI N° 27.136.352 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. PABLO DARIO BITTAR. JUEZ”. El juzgado proveyó a Fojas: 22: “Mendoza, 26 de noviembre de 2018. Agréguese en autos los comprobantes de pago de gabelas. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De conformidad con el art. 21 del CPCCyT, deberá denunciarse el domicilio real electrónico de la parte actora. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en dominio anotado como 1° inscripción n° 3955 fs. 51 Tomo 34 letra “C”, del departamento de Las Heras, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCYCN). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RICARDO BALBIN n° 345, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Téngase por ratificado lo actuado. Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7610600 Importe: \$ 4440  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos n° 47971/2019 - B.N.A. c/ MONTIVERO, LEANDRO IVAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO” en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 2 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LEANDRO IVAN

MONTIVERO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, noviembre 2021 Atento la notificación de autos, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del art. 59 y cctes. del C.P.C.C.N. NOTIFIQUESE.- y la providencia del 16/6/2023 que expresa: "Mendoza, junio 2023 Atento las constancias de autos, modifíquese el decreto que antecede, que quedará redactado de la siguiente manera. Atento a lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del art. 59 y cctes. del C.P.C.C.N. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Notifíquese Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM\_7610601 Importe: \$ 560  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos n° 25136/2022 - BNA c/ ORTUBIA, LEANDRO DANIEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LEANDRO DANIEL ORTUBIA, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, mayo 2023. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. OSCAR PABLO QUIROS. Juez Federal." Y oportunamente se citó al demandado en los siguientes términos: "Mendoza, octubre 2022. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, ORTUBIA Leandro Daniel, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. A 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM\_7610604 Importe: \$ 680  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Paz Letrado LAVALLE, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. Dra. María Fernanda Díaz "-, Juez Titular; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/ CACERES JUAN JESUS S/ PROCESO MONITORIO" EXP N° 25.555, se proveyó: Lavalle, Mendoza, 13 de julio de 2020. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener a la Dra. María José Sánchez Baca por presentado en representación de la parte actora y por domiciliado. II.- Hacer lugar a la demanda, y dictar sentencia monitoria mandando a seguir la ejecución adelante contra el/los demandado/s Sr/es. JUAN JESUS CACERES, DNI N° 34.194.865, ordenando que prosiga el trámite del presente juicio hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 34.979,40), con más los intereses LEGALES reclamados, los que se determinarán a partir de la fecha de mora y hasta su efectivo pago, más gastos, sin perjuicio de su ponderación en la etapa de liquidación respectiva. III.- Requierase de pago al/el/los demandado/s Sr/es. JUAN JESUS CACERES, DNI N° 34.194.865, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 34.979,40), con más la suma de VEINTE MIL (\$ 20.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas. IV.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PE-SOS SESENTA

Y CINCO MIL (\$ 65.000), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas. V.- Imponer las costas en forma provisoria a la parte demandada que resulta vencida. VI.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, en forma provisoria, sin perjuicio de los honorarios complementarios y la alí-cuota que por IVA pudiera corresponder, y redondeo mediante: a) Dra. Marisa Henríquez en la suma de \$ 5.247, y b) Dra. María José Sánchez Baca en la suma de \$ 2.623,50. VII.- En cumplimiento de lo dispuesto expresamente por Acordadas N° 28.243 y 24.023, y a fin de garantizar el derecho a la comprensión de los actos procesales (100 Reglas de Brasilia), es que, como medida de mejor proveer, deberá hacerse saber al demandado, al momento de su notificación: "Sr. Demandado/ Sra. Demandada: Ud. puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULI-DAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si Ud. NO comparece al expediente, el proceso seguirá adelante, y las notificaciones se practicarán en los estrados del juzgado. Si Ud. quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Lavalle la suma de pesos señalada en el punto IV, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Lavalle: 4941012." Asimismo, la parte actora y/o su abogado podrán denunciar un domicilio y su teléfono de contacto a fin de que le sea informado al demandado para regularizar extrajudicialmente la deuda reclamada en este expediente. VIII.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo precedente, y no habiéndose planteado oposición/nulidad contra la sentencia, ni recursos, considérese la firme y continúe su ejecución. IX.- Cúmplase la notificación de la presente sentencia monitoria al actor en forma electrónica, y al demandado por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, y adjuntándose copias de la demanda y de la totalidad de los documentos acompañados. X.- En el supuesto caso de que la parte actora recibiera pagos extrajudiciales, EMPLÁZASE a denunciarlos en este expediente dentro de los tres (3) días de ocurrido. Notifíquese. Cúmplase. Fdo: Dra. María Fernanda Díaz ".- Y a fs. 84 el Juzgado proveyó: Mendoza, 9 de Marzo de 2023 " VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESULEVO: I... II... III. Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria mediante la publicación de edictos por tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y páginas web que estuvieren habilitadas a tal fin. El texto del edicto deberá ser redactado en formato word (formato editable) y remitido vía MEED.-Fdo Dra María Fernanda Díaz, Jueza de Paz.-"

Boleto N°: ATM\_7610199 Importe: \$ 5520  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Paz Letrado LUJAN, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. , Juez Titular; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" EXP N° 7.902, NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.902, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Lujan, a fs.10, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 13 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, por el demandado NUÑEZ DANTE EDGAR debidamente notificado según constancias de fs. 9 y vta.-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado NUÑEZ DANTE EDGAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CEINTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$103.373,30.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 70/00 (\$96.626,70.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/04/2022, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que

dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado NUÑEZ DANTE EDGAR y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ.VIII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEITE (\$ 10.337.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$20.674.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCy T )X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez". Y a Fs.21 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 16 DE MAYO DE 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado NUÑEZ DANTE EDGAR efectuado por la parte actora., D.N.I. N°31.288.553 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.CA.Fdo:Dra.Silvia Mabel Zogbi-Juez"

Boleto N°: ATM\_7611320 Importe: \$ 6480  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Valeria Elena Antún, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores MUÑOZ, SERGIO JAVIER, Documento 25.793.426, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 11.607, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MUÑOZ SERGIO JAVIER S/ PROCESO MONITORIO": A fecha 29/06/2021 el Juzgado a fs.7 proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2021.AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado, y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. Tener presente lo demás expuesto

para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al accionado MUÑOZ SERGIO, DNI N°25.793.426, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$97.260) , más IVA en caso de corresponder, con más la suma PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$58.740) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECEINTOS VEINTISEIS (\$9.726) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$19.452) - con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 31 y cc Ley 9131 ), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$129.200), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL/ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.FDO Dra Valeria Elena Antún.-Juez. Y A fecha35 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MUÑOZ SERGIO JAVIER, D.N.I. N° 25.793.426 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez".-

Boleto N°: ATM\_7610644 Importe: \$ 5040  
06-26-31/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina Sumarios, dictó el proveído que en su texto expresa: " REF. EE N° 7460-2023.Mendoza, 04 de julio de 2023.No existiendo prueba pendiente de producción, póngase los autos a disposición del agente sumariado por el plazo de CINCO (5) días para que ALEGUE por escrito lo que considere oportuno. Asimismo, póngase los autos a disposición del sindicato municipal Sindicato de obreros y empleados municipales [SOEM]. (Art. 44 Inc. G) Ley 5892).- NOTIFICAR el presente decreto al agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 por edictos, publicados en el Boletín Oficial.

NOTIFÍQUESE."Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7614663 Importe: \$ 1080  
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU-2023-03645503- GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Maria Alejandra Ruiz. DNI 23095619, Argentina, soltera, con domicilio real en Rivadavia 430 cuarto 33 Ciudad, Mendoza, de profesión Martillera Publica, Corredora y Tasadora, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7425935 Importe: \$ 480  
03-06-11/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DI MARCO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4842848. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7607702 Importe: \$ 400  
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de La Dra. SILVANA ROMERO. AUTOS N° 1419, CARATULADOS "GOMINA HUMBERTO ANIBAL C/ MUÑOZ SILVESTRE SANTOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Que atento a las constancias de autos, el juramento formulado por la parte actora (ID MEED TCWDO241529), las diligencias cumplidas, oficio informado de Junta Electoral, informe de la Policía de Mendoza (Id MEED AWTHJ171252) y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 9, se desconoce el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCT, el Juzgado a fs. 11, RESOLVIO: "I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado SILVESTRE SANTOS MUÑOZ, DNI: 11.648.650, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 2." Se notifica también que el Tribunal a fs. 2, decreto: "Gral. San Martín, Mendoza, 1 de noviembre de 2.022.-Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de Aportes, Derecho Fijo y Tasa de Justicia, documentación y declaración jurada que digitalmente acompaña.- Téngase a la Dra. ALVAREZ OLGUIN PAULA AGUSTINA por presentada, parte y domiciliada, en nombre y representación del Sr. GOMINA HUMBERTO ANIBAL, a mérito de la copia digital del Poder General para Juicios que acompaña.-De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado MUÑOZ SILVESTRE SANTOS, D.N.I N° 11.648.650, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GYITX11343> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUAWK11342> .-Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-Oficiase a la OFICINA FISCAL DE SAN MARTIN, Comisaria N°12 de la ciudad de San Martín, Mendoza , a fin de que remitan, en carácter A.E.V., las actuaciones n° P-87207/22, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.T.).-HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del C.C.C. y T). Asimismo, los abogados podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Se pone en conocimiento del profesional presentante que deberá acompañar en soporte papel los pertinentes oficios y/o cédulas para su control y firma.-MJF DRA. SILVANA ROMERO Juez"

Boleto N°: ATM\_7391615 Importe: \$ 3600  
03-06-26/07/2023 (3 Pub.)

Expte. 7471/21/12flh CABRERA, GUSTAVO ADRIAN C/ MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA P/ Divorcio unilateral, Conjuez del 12° JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, DRA. REBECA ROPERO: NOTIFICA A: MANZO PACHECO PATRICIA MAGDALENA, persona de ignorado domicilio, lo resuelto en fecha: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Informa la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, que no cuenta con datos de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 18 de Octubre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras".-

Boleto N°: ATM\_7598634 Importe: \$ 2040  
03-06-24/07/2023 (3 Pub.)

DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN AUTOS N° 37845 CARATULADOS: "YORI LUIS EUGENIO C/ARENAS DE CORRAL ALFONSINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble pretendido se encuentra ubicado en Calle Diagonal Carlos Pellegrini y Echeverría esq (NO), del Departamento General Alvear Mendoza, cuya superficie según plano es de 1 Há, 2749,29 mts2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Alfonsina Arenas de Corral, bajo 2° inscripción N° 3370, Tomo 12- F° 122 de fecha 06/05/1938, con fecha de escrituración 25/04/1938. Mensura para Título Supletorio aprobada bajo el N° 1700-D2015-01237, Nomenclatura Catastral 18-01-01-0008-000001-0000-6, empadronado en Dirección General de Rentas N° 18-02414-1 y Padrón Municipal N° 70379-1.. A Fs. 356 V.S. proveyó: "General Alvear, Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR a la Sra. ALFONSINA ARENAS DE CORRAL, persona de domicilio ignorado. II.- NOTIFIQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes de General Alvear. NOTIFÍQUESE..". LINK DE DESCARGA: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QFRNG211518](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QFRNG211518)

Boleto N°: ATM\_7602389 Importe: \$ 1800  
03-06-26/07/2023 (3 Pub.)

EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 40937/2022/3F (CUIJ 13-06980382-7) caratulados: "TORREZ MEDINA, JULIO FRANCISCO C/ SOTELO, AMALIA BEATRIZ P/CUIDADO PERSONAL" notifica a SOTELO AMALIA BEATRIZ, DNI N° 37.690.261, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del

CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SOTELO, AMALIA BEATRIZ DNI n° 37.690.261, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Carolina García, matrícula: 7832. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GEJUAF Maipú.”-

Boleto N°: 07604449 Importe: \$ 1800  
03-06-26/07/2023 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-06963682-3 ((011902-4358937)) caratulados “RAMIREZ ANDREA FABIANA p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 03/11/22 de la Sra. RAMIREZ, ANDREA FABIANA, DNI 21.371.673. Fecha de Presentación 16/09/22. Reprogramación de fechas: 21/06/23. Fechas fijadas: 25/08/23, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ). Hasta 08/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: MORALES, LILIANA ESTER, DNI N° 24.633.707 Domicilio: Alem 1.477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza , días de atención: LUNES - MIERCOLES – VIERNES. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 3969280, Celular: 261-156634408. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7610499 Importe: \$ 1600  
05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 03 de julio de 2023. VISTO, Los presentes actuados identificados como EX-2022-01672118-GDEMZASEGE#MSDSYD, en el que se investiga la conducta del Agte. Alberto Silvestre Araujo. CONSIDERANDO Que en O 39 glosa Resolución citando a indagatoria al Agente Sr. Alberto Silvestre Araujo, DNI N° 16.694.718, para el día 13/05/2023, disponiendo poner en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Que en O 42 rola cédula de notificación. En observaciones aclara: "Se constata mediante policía en comisaría 25 , donde se informa que el domicilio es inexistente."Que en O 43 se agrega Acta de Incomparecencia por parte del sumariado, Sr Araujo. Que el art.152 ley 9.003 indica: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación..." RESUELVE: 1.- Publicar en Edicto lo resuelto en la Resolución en O.39 en concordancia con el art 152 de la ley 9003.. 2.- Cúmplase por la Secretaría de Actuaciones FDO. AB. DANIELA KUKUIEFF (INSTRUCTORA SUMARIANTE - O.G.S.)

S/Cargo  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RODA DE ZELADA, URSULINA FF 02/07/1942 sepultada en pileta F3-C5-SG-N°56 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7595562 Importe: \$ 240

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ZELADA, SANTOS ERMELINDA FF 15/04/1991 sepultada en pileta F3-C5-SG-N°56 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7595566 Importe: \$ 240

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275846 caratulados "RUIZ MAURO DAVID C/ CONTRERA MATIAS EXEQUIEL Y MAITEN S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Matías Exequiel Contreras D.N.I. N° 34.405.299, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que Matías Exequiel Contreras D.N.I. N° 34.405.299 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de traslado de la demanda de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada" y el proveído de fojas 2: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022 Demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=DLKZE191514](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DLKZE191514); Documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JQWZV191514](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JQWZV191514) . Téngase a MAURO DAVID RUIZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MATIAS EXEQUIEL CONTRERA, MAITEN S.A. y citada en garantía: SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.Y.T. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275847. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA"

Boleto N°: ATM\_7597751 Importe: \$ 2160

28/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06708929-9((012053-310072)) FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a Compañía de Seguros Federación Patronal para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFICIESE por el interés del solicitante como AEV el expediente administrativo ofrecido como prueba. Identificador: BXKHX10164 Identificador: UHNVP10164. Mendoza, 15 de Marzo de 2023.VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días

de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7598418 Importe: \$ 2640  
28/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.267 caratulados "SAMMARCO VALERIA ELIZABETH C/ PORTILLO VERONICA GISEL Y TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. ID: PGBYM251827/GWWQQ251827.-[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PGBYM251827](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PGBYM251827) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GWWQQ251827](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GWWQQ251827) Téngase a la Dra. ANDREA NATALIA PINTOS por presentada, parte y domiciliado en representación de la actora VALERIA ELIZABETH SANMARCO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la demandada Sra. VERONICA GISEL PORTILLO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- ... Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 275.950.- Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7603242 Importe: \$ 2640  
30/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, MENDOZA, en autos n° 29000/2022 (13-06880262-2) caratulados "LUCERO, SILVIA BEATRIZ C/ BAEZ, IGNACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a IGNACIO BAEZ, L.E.8.239.326, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 4 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Iaprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. IGNACIO BAEZ, L.E.8.239.326, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.CCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 03 de Octubre de 2022, conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCCYT. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Y que el Juzgado proveyó. "Mendoza, 3 de Octubre de 2022 Proveyendo en forma íntegra actuación N° 840532: Téngase a la SRA LUCERO SILVIA BEATRIZ por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase por incorporada la prueba instrumental acompañada. Proveyendo escrito portal N° 220231: Téngase presente los informes acompañados. Téngase presente el domicilio real del demandado sito en Rafael Obligado 561 – El Resguardo, Las Heras, Mendoza Atento el estado de la causa, de la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de

separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. BAEZ, IGNACIO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez - GEJUAF de Godoy Cruz”.

S/Cargo

29/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2023- 04849577- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE OESTE-MANZANA-D-CASA-19-, notificar al Sr. MOLINA DANIEL OMAR DNI N° 37.775.329 y la SRA. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH DNI N° 36.999.922, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE OESTE-MANZANA-D-CASA-19- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25710400019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 91/100 (\$) 11.267.91) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 30/06/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

---

EX-2020-02614411 RESOL. N° 1809 S Mendoza, 15 de Junio de 2023 Resolución N° 1809 S Visto el Expediente Electronico N° EX-2020-02614411-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad Neguen Seguridad S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913540-2; Que en orden 10, se acompaña informe de estado actual de la empresa de seguridad, donde consta que adeuda los canones anuales consecutivos de los años 2021, 2022 y 2023 más intereses correspondientes al ejercicio; Que en orden 14, obra Resolución N° 218/2023, donde el Sr. Director de la Dirección Repar/Repriv, solicita al Sr. Ministro de Seguridad la Inhabilitación definitiva de dicha Empresa de Seguridad para su funcionamiento; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el término de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto 11 inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 22 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-2021; EI. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Neguen Seguridad S.R.L., C.U.I.I. N° 30-70913540-2, con domicilio legal en calle Infanta Mercedes de San Martin 78 - 1° Piso- Ala Sur de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con sus integrantes y directores, Propietarios y Director Técnico. El Sr. MARCELO OSCAR, ABELLA, D.N.I. N° 21.785.972, en su calidad de propietario, el Sr. MARCELO EDUARDO, INTILE, D.N.I. N° 17.300.208, en su calidad de Propietario y Director Técnico y el Sr. ELIO RAMAN, ROSALES, D.N.I. N° 7.889.640, en su calidad de Subdirector Técnico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

S/Cargo  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

EX-2023-00168233 RESOL. N° 1810 S Mendoza, 15 de Junio de 2023 Resolución N° 1810 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00168233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad Kefren S.A., C.U.I.T. N° 30-71229769-3; Que orden 02 del expediente principal, obra Acta de Inspección realizada para fecha 05 de enero del 2023, en el Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. En el lugar se encuentra el local "Todo Rico" Objetivo declarado por la Empresa KEFREN S.A.; Que en orden 07 del expediente principal, se adjunta informe circunstanciado por el área de empresas de la Dirección Repar- Repriv en la cual se informa la situación actual de la empresa de mención y sus antecedentes disciplinarios indicando que a la fecha adeuda documentación tales como: CANON ANUAL Año 2023, SEGURO DE CAUCION ACTUALIZADO, NUEVO CARGO DE DIRECTOR TECNICO Y FORMULARIO 931 MES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2022, MES ENERO Y FEBRERO 2023. Presenta una deuda de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISIENTOS OCHO PESOS CON 50/100 (\$ 386.608,50); Que en este sentido, dicha empresa cuenta con antecedentes de suspensión: TREINTA DIAS BAJO EXPTE N° EX-2022-07395801-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, SESENTA DIAS DE SUSPENSION BAJO RES. N° 854/22 Y EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON SESENTA DIAS DE SUSPENSION BAJO RESOLUCION N° 43/23 DEL EXPTE N° EX-2023-00168233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Se deja constancia que la empresa cuenta con personal de vigiladores a cargo como también cuenta con objetivos activos. Se adjuntan constancias de notificación y recepción de suspensiones impuestas; Que en orden 25 del expediente principal, obra Resolución N° 212/2023, donde el Sr. Director de la Dirección Repar/Repriv, solicita al Sr. Ministro de Seguridad la Inhabilitación de dicha Empresa de Seguridad para su funcionamiento; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación Definitiva e inhabilitación por el termino de veinte afros (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 29 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S2021; EI- SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Kefren S.A., C.U.I.L. N° 30-71229769-3, con domicilio electrónico declarado raulQuiroga12@hotmail.com, conjuntamente con sus integrantes y directores, Propietario y Director Técnico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes . Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caucción respectivo. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al/los administrados que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179,180,181 y 182 Ley N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PEDRAZA MATIAS MODESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4807250. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7605070 Importe: \$ 400  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en autos N° CUIJ: 13-06763062-3((012051-270803)) "DIGITAL FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO CONTRA DEMANDADO DESCONOCIDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS INTERESADOS del decreto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de octubre de 2021. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicada en el departamento de Las Heras, Mendoza, que comprende dos fracciones anotadas en el Registro de la Propiedad e identificadas como: a) Título I al N° 12739- Fs. 318- T° 39-E de Las Heras; b) Título II al N° 33074, Fs. 505, T° 51-B de las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. ... NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7591491 Importe: \$ 2200  
23-28/06 03-06-26/07/2023 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 7720-D-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LASCA JORGE DANIEL DNI 16.474.597 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_7592337 Importe: \$ 600  
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13579-P-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ATENCIO ROSARIO CEFERINO DNI 20.304.054. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM\_7601950 Importe: \$ 600  
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7585957 Importe: \$ 6000  
16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

---

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948

---

caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM\_7536463 Importe: \$ 7200  
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3213 "CONSTANTINI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTINI CARLOS ALBERTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7284635 Importe: \$ 120  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2323 "CRUZ PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO CRUZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7423380 Importe: \$ 120  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4154 "MEZZATESTA AGUSTIN VICENTE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN VICENTE MEZZATESTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM\_7442246 Importe: \$ 120  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.290, cita herederos, acreedores de SEBASTIAN RICARDO GROSSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7608742 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez 4º Tribunal de Gestión Judicial Asociada, autos EXPTE. N° 414.780: "AGÜERO BIBIANO ARMANDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el cauante, Sr. BIBIANO ARMANDO AGÜERO L.C. 6.871.763, a fin de que acrediten

por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Alicia Boromei- Juez - Dra. Silvia Arijón- Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_7600983 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.384 caratulados: "SIROTIUK PABLO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PABLO SIROTIUK (L.E. N° 6.919.010) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7608956 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 203.955 caratulados URQUIZA SUSANA P/ SUCESIÓN (DIGITAL) 13-06695385-2(022051- 203955),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR URQUIZA Susana, DNI N° 08.572.874, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7602434 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315818 "VILLEGAS LAURA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LAURA DEL CARMEN VILLEGAS , DNI N° 16.553.769, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Silvana Márquez.

Boleto N°: ATM\_7610166 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1860 Caratulados: "PONT, ISABEL SUSANA DNI: 4.828.265 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7610592 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.291, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCEDES AMELIA ROJAS, DNI N° 4.651.173, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez-

Boleto N°: ATM\_7610650 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS OSCAR CESAR con D.N.I. N° 11213459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316350 "BURGOS OSCAR CESAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7605472 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.367 caratulados: "ZEBALLOS IRENES Y MENDEZ ILDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA MENDEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7612442 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1364 "ROSAS VIVIANA CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Rosas Viviana Carmen, D.N.I.N°: 5.474.279, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7612451 Importe: \$ 120  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.338 caratulados: "ALESSI JULIO DERMIS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO DERMIS ALESSI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7610659 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Oscar Jamsech (D.N.I. N° 10.383.365); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.046, caratulados "JAMSECH NORBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7605017 Importe: \$ 240

---

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.300 “ORTIZ ELBA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORTIZ ELBA, DNI N° 3.051.268, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7606299 Importe: \$ 240

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MENDEZ RAFAEL CEFERINO con LE 6.884.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316320.

Boleto N°: ATM\_7607730 Importe: \$ 200

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SIRACUSA ANTONIA, LC 1.450.420, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.869 “SIRACUSA ANTONIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7608948 Importe: \$ 200

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, 206.156 caratulados MILLAN ROBERTO OMAR P/ SUCESIÓN J4 13-06998507-0(022051-206156) a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MILLAN Roberto Omar DNI N° 08.026.914, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7610496 Importe: \$ 240

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277705 “SHULAZ MARÍA SUSANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SHULAZ MARÍA SUSANA - D.N.I. 12.458.232, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7609910 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMELIA INGRASSIA con DNI 8.342.207, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315039.

Boleto N°: ATM\_7610047 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/Sra.. CALABRESE CAYETANA DOMINGA con D.N.I. N° 2728770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316424 "CALABRESE CAYETANA DOMINGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7610127 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 276.421 "CORREA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORREA CARLOS ALBERTO, DNI N° 10.421.627, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7610168 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIANNAULA, JOSE, con D.N.I. N° 94.357.300, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276066 GIANNAULA JOSE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7610197 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.651 "FIGUEROA, MARGARITA POMPEYA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante

FIGUEROA, MARGARITA POMPEYA D.N.I 10.207.093, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7610202 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ELENA VARGAS, con D.N.I. N° 16.333.252, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 401.873 "VARGAS MARIA ELENA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7610211 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REGINO CASTRO, con DNI 3329083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07027313-0((012054 - 413676)). CASTRO REGINO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7610212 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN VALENTIN ESPINOSA, con D.N.I. N° 23.849.360 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.151 "ESPINOSA JUAN VALENTIN P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7610222 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA AMANDA RIZZO, con DNI 4893406, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07246894-9((012054- 415082)). RIZZO MIRTA AMANDA P/ SUCESIÓN.Fdo. Dra. Gabian Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM\_7610594 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO FABIAN CAÑAMERO, con D.N.I. N° 17.621.084, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.937 "CAÑAMERO ANTONIO FABIAN P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra MARIA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM\_7610238 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277839 CARATULADOS FRIEDRICHS WALTER GERARDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRIEDRICHS WALTER GERARDO, D.N.I. N° 12489630 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7610624 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de MONTENEGRO EVA NELLY D.N.I. N° 8,586,621 en mérito al certificado de defunción obrante en autos en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación)

Boleto N°: ATM\_7612342 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN ROSARIO GUADALUPE D.N.I. N° 2.873.818, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 310125 "MARTIN ROSARIO GUADALUPE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7612430 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-178 CUIJ N° 13-05733356-6 Caratulados: "VILCHEZ JUAN ESPERIDION P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN ESPERIDION VILCHEZ D.N.I. N° 10.152.406, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7610654 Importe: \$ 160

---

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CAYETANA AGRADA QUISPE, con D.N.I. N° 93.778.611 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.154 "AGRADA QUISPE CAYETANA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7610660 Importe: \$ 240

06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°4.680 caratulados: "VILLAR PEDRO p/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro VILLAR, DNI M8.028.239, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7612488 Importe: \$ 240

06/07/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 479.95 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475, Decreto 276/13). Propiedad JUAN BAUTISTA VILCHEZ, ocupada por ROSA FRIAS. Calle Pedro Vargas N° 705 - Ciudad - San Martín. Julio: 15 Hora: 15:00. Expediente: EX-2023-04720739-GDEMZA-DGCAT\_ATM Norte: María Ciancio de Nasisi y Myriam Cristina Acosta. Sur: Mario Gustavo Arenas. Este: Wilfredo Mamani Carmona y Josefina Correa. Oeste: Calle Pedro Vargas.

Boleto N°: ATM\_7612503 Importe: \$ 480

06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 2600 m2. aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de FRONTAGRO S.A., pretendida por Hilda Graciela Richard, ubicada en Carril Moyano a 1170 m al este de calle Caballero, lado norte, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte, Este y Oeste: FRONTAGRO S.A.; y Sur: Carril Moyano. 15 de Julio de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-04854611- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7610723 Importe: \$ 480

06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará en propiedad horizontal 388.67 m2, propiedad de JOSEFINA ELVIRA RAFFO DE BOULIN, Espejo N° 20, Ciudad, Capital. Julio 12, Hora 10.00. EX-2023-04735446-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7607857 Importe: \$ 240

05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 150,15 m<sup>2</sup>, propiedad de LORENZO ESTEBAN RAITERI LÓPEZ, ubicada en Guisazola N° 1901, Las Tortugas de Godoy Cruz. Expte.: EX-2023-04773532-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7607866 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mediará, aproximadamente, 300,00 m<sup>2</sup>, para obtención de título supletorio (Ley 14159), propiedad de FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA pretendida por GISELA ROXANA CORNEJO, ubicada en calle Nicandro Barrionuevo 4489, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: 593,80 metros con Sociedad Anónima "CENTAURO", Sur: 587,80 metros; Este: 144,80 metros con Silvano Rodríguez; Oeste: 196,60 metros con calle Urquiza. EX-2023-04605804-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 12, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7607872 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 50.71 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: PEÑALOZA de CALDERON, ROSA GRACIELA. Pretendiente: ROSA LIDIA LORIA. Ubicación: calle Rosso 821, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Loria Giamportone, Aldo Mario. Sur: callejón García. Este: Peñaloza de Calderón, Rosa Graciela. Oeste: calle Rosso. EX-2023-04785994-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7608797 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Mura, mediará aproximadamente 3284,08 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de Dominio Fiduciario Ley 24441. FERNANDO JOAQUIN REIG, Calle Las Cañas S/N°, frente a calle Alsina, costado Este, Las Cañas, Guaymallen. EX-2023-04745314-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_7608810 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1221.17 m<sup>2</sup>, MIGUEL ALBERTO MATEU, Rosario 375, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2023-04832959-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7608814 Importe: \$ 120  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 192,95 m<sup>2</sup>, propiedad de ORLANDO PASCUAL SCACHA ubicados en calle Luzuriaga N°4601, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Julio 12, hora 16:00. EX-2023-04741168-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7608832 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 7 ha. 7.705,30 m<sup>2</sup>, propiedad de HUALAMPA CARLOS JOSE, ubicados en Calle Cereceto s/n°, costado norte, a 675 m al este de calle Villegas, Las Chimbas, San Martín. 12 de Julio. Hora 17:20. EX-2023-04744716-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7608847 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará Título 1: 507 m2 y Título 2: 322,27 m2 de BULICH, RAÚL EDUARDO, en Belgrano N° 167, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05291704-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12 de 2023, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7608853 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 109 ha. 8111.70 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PRC SAU, ubicada en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados, Punto de Reunión Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo, Dto. Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 16:20. Expediente: EE-31107-2023.

Boleto N°: ATM\_7608862 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 55 ha. 1078.50 m2, parte de mayor extensión, propiedad de LOPEZ FRUGONI, MARIA EUGENIA; LOPEZ FRUGONI, MARIA ANTONIA; LOPEZ FRUGONI, JULIAN y LOPEZ FRUGONI, MAGDALENA, ubicado Ruta Provincial n° 183 s/n° intersección Camino Costero Rio Grande a Pata Mora 37°05'58"S, 69°37'59"O, (punto de reunión), Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 17:50. Expediente: EE-31002-2023.

Boleto N°: ATM\_7608864 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 113 ha. 8783.59 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PRC SAU, ubicado en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados, Punto de Reunión portal de ingreso principal a mina Potasio Rio Colorado, Dto. Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 17. Expediente: EE-31125-2023.

Boleto N°: ATM\_7607924 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 25 ha. 1917.02 m2, parte de mayor extensión, propiedad de CAMPO LOS BARRIALES S.R.L., ubicada Ruta Provincial n° 180 s/n°, Pata Mora, Punto de Reunión: Escuela Rio Colorado de Pata Mora, Distritos Agua Escondida y Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 19:30. Expediente: EE-31258-2023.

Boleto N°: ATM\_7608873 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará aproximadamente 236,75 m2, propiedad de ABDON JULIO MICAMES, pretendida por LEONCIO ANTESANA, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Guisasola N° 847, Ciudad, Tunuyán. Expediente: EX-2023-03349934-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 17:00. Límites: Norte: Con Albino Cerda en 18,81 m. Sur: Con Laura Lemos en 17,40 m. Este: Con Abdon Micames en 16,14 m. Oeste: Con calle Avenida Guisasola en 11,93.

Boleto N°: ATM\_7608879 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 71586.70 m2, propietarios: OLGA TERESITA FORZANI, RAQUEL OLGA, CLAUDIA LUCIA, HORACIO LEANDRO Y ROSANA MARIA CORTES FORZATI, Ubicada: Callejón Ganun s/n°, costado este, a 1110 metros al norte de Carril Moyano, Ciudad, Junín. Hora 12.00, Julio 12. Expediente: EX-2022-00320085-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7608883 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 2 ha. 8.877,06 m2, propiedad de HUALAMPA CARLOS JOSE ubicados en Calle Cereceto s/n°, costado norte, a 555 m al este de calle Villegas, Las Chimbas, San Martín. 20 de Julio. Hora 17:00. EX-2023-04744701-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7608889 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 20 ha. 2173.61 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ERNESTINA COLOMBO de CAVALLARI, ELISA COLOMBO de FALLARDI, ANA MARIA COLOMBO, ATILIO COLOMBO. ubicado Ruta Provincial 183 s/n°, ambos costados intersección con camino a Estación de Bombeo, Aguas del Carrizo s/n°, Lat 36°50'34"S, Long 69°32'09"O (punto de reunión), Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 15:40. Expediente: EE-31260-2023.

Boleto N°: ATM\_7608913 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 25 ha. 4052.32 m2., parte de mayor extensión., propiedad de SANTOS, FERNANDO JAVIER y SANTOS, VALERIA MARIA, ubicado en Ruta Prov. 189 s/n°, intersección con Ruta Provincial 183, ambos costados, punto de Reunión: Puesto Agua de Liupuca, Lat 36°41'12"S, Long 69°27'46"O, Río Barrancas, Malargüe. Julio 14, hora 14:20, Expediente: EE-31263-2023.

Boleto N°: ATM\_7608924 Importe: \$ 480  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 35 ha. 2891.82 m2, parte de mayor extensión, propiedad de CAMBIASSO, ESTEBAN ALFREDO (Dominio Fiduciario art 1701 CCCN), ubicado en Ruta Prov. 189 s/n°, ambos costados, 24 km al sureste de Ruta Nacional 40, Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 13:40, Expediente: EE-31264-2023.

Boleto N°: ATM\_7608928 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 67 ha. 5193.91 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ARUANI, TEOFILO ANDRES y BRESSAN, PABLO ENRIQUE, ubicada Ruta Prov. 189, ambos costados, en su intersección con Ruta Nacional 40 (punto de reunión), Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 13:00, Expediente: EE-31265-2023.

Boleto N°: ATM\_7608929 Importe: \$ 360  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 3 Ha 7973.86 m2. Propiedad CARLOS LEANDRO VENTURINI, Calle Suárez y Carril Sud Alto Verde, (costado noreste) - Alto Verde. San Martín. Julio:12 Hora: 15:30. EX-2023- 04682643-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7609928 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 415.48 m2, parte mayor extensión, propiedad ANTONIO CARLOS MUSRI. Calle Ana Perez y Roberto Burky, esq. NO, Lomas del Mirador, El Mirador, Rivadavia.

---

Julio: 12 Hora: 8. Expediente 2023-04895038-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7610529 Importe: \$ 240  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 153 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de JOAQUÍN RAMON ROMERO, pretendida por LLANES ESPEJO ESTELA BEATRIZ, por servidumbre de tránsito con salida a Calle Juan A. Maza N° 776, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Elizabeth Hebe Domínguez; Sur: Gabriela, Daniel, Jorge Eduardo y María Laura Piastrellini; Este: Fernando Javier, Susana Inés, Roberto German y Eduardo Claudio Rodríguez; Oeste: Gustavo Fernando y Pablo Martín López González, Víctor Nicolás Otero y Rosendo Coria. Julio 12, Hora 12.00. EX-2023-04723506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7608819 Importe: \$ 600  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Nicolas Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 16.642 ha. 1600,00 m2, formada por dos cuerpos, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO ANGEL GUERRERO, NELIDA MARIA OCAMPO DE GUERRERO, MARCELINO LOPEZ, ROQUE VICENTE COLOSIMO, LUIS JOSÉ CALABRESE, MARIA DORA ARGENTINA, MARIA JULIA, CLARA ROSARIO Y SUSANA MIRIAM DE ROSAS Y TORRES, FRANCISCO ACOSTA, ALFONSO CARLOS STRIANESE Y HORACIO CELESTINO LORENZO, ROBUSTIANO GONZALEZ RODRIGUEZ Y TEOFILO ALVAREZ ALVAREZ. Pretendida por MARINA CISTERNA, ubicada en el lugar conocido como "Puesto el Corcovo" distrito Agua Escondida, departamento Malargüe, sobre camino petrolero, a 30 km al Oeste de la Ruta Nacional N° 151 por Ruta Provincial N° 20 y luego por el mencionado camino petrolero. Límites primer cuerpo: Norte: Alberto Martínez Younes y Alejandro Speroni; Sur-oeste: con Rio Colorado; Sur: en un tramo con Héctor Ricardo Alonso y Chodar, Jazmín Elizabeth Diana, en otro De Luca, José Luján y por último con José De Buono y Josefa Margarita Ureta de Balbin; Este: en un tramo con la Provincia de La Pampa, en otro con José De Buono y Josefa Margarita Ureta de Balbin; Viegas, Joaquín; Coronel, Carlos Anibal y Alonso, Héctor Ricardo, en otro con Alonso, Héctor Ricardo y Zanetti de Sueta, Sara Blanca; Oeste: con Alberto Martínez Younes y Alejandro Speroni y en otros tramos con Chodar, Jazmín Elizabeth Diana; Zanetti de Sueta, Sara Blanca; Vidal, Ramona y Petrolo, José Roberto y Alonso, Héctor Ricardo. Segundo cuerpo: Norte: con Domínguez, Miguel Perfecto; Sur: con Alonso, Héctor Ricardo; Este: con Rodríguez, Pastor y Arroyo, Silverio y Domínguez, Victoriano; Oeste: con Linder, Emilio Alberto y Otro y Ortiz García, Manuel. EX-2023-00651729-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 20 La Pampa y límite con Mendoza, ubicado a 51,2 km al Oeste de la intersección con Ruta Nacional N° 151. Julio 12, Hora 10:00. EX-2023-04835818-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7607929 Importe: \$ 2160  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para, Dirección Provincial de Vialidad, 9 ha. 9637.23 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PERU AUTOMOTORES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Ruta Provincial 180 s/n° ambos costados, 10,6 km al Noroeste de Pata Mora, intersección con camino costero de acceso a mina de potasio de PRC, lat 37°09'29"S Long. 69°11'56"O (punto de Reunión), Distritos Río Barrancas, y Agua Escondida, Malargüe, Julio 14, hora 19:00. Expediente: EE-31257-2023.

Boleto N°: ATM\_7608909 Importe: \$ 600  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 42 ha. 3360.16 m2, parte de mayor extensión, propiedad de POBLET Y AGUIRRE, MARIA ELENA; ESTEVEZ, MARIA

SUSANA; ESTEVEZ, MARIA PAULA; BONHOUR, INES MARIA; BONHOUR, ALBERTO MIGUEL; BONHOUR, ELENA MARIA; BONHOUR, CAROLINA MARIA; BONHOUR, PAULINA MARIA; BONHOUR, MARIA; BONHOUR, LUISA MARIA; POBLET, PABLO GUILLERMO; POBLET, RICARDO ALEJANDRO; POBLET, CLAUDIA INES; POBLET, FERNANDO ALBERTO, ubicado en Ruta Prov. 183 s/n°, ambos costados, 6000 m al sur de Puesto Agua de Liupuca, Rio Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 15:00, Expediente: EE-31262-2023.

Boleto N°: ATM\_7608918 Importe: \$ 720  
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,34 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por PATRICIA LEONOR GONZALEZ, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle INTENDENTE BERTOLINI N° 593, Palmira, San Martín. JULIO: 11, HORA: 18:00. Expediente EX2023-04671753- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario Sur: Calle Intendente Bertolini –Oeste: Calle Mariano Moreno.

Boleto N°: ATM\_7601967 Importe: \$ 480  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 23153,31m2-Rectificación Plano 17/18231. Propietarios: Germán Ibarra y Mariana Isabel Troncoso de Ibarra. Ubicación: Calle García Artero 245m al Sur de Calle Los Claveles Costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Julio 12 Hora 12.30 Expediente 2023-04761456-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7605470 Importe: \$ 240  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 120,50 m2 aproximadamente. TITULARES: CALDERON EDUARDO FRANCISCO. Ubicación: SEGOVIA N° 288, SAN RAFAEL, MZA. 11 de JULIO 2023; Hora 12.00.-EX-2023-04697336-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7607675 Importe: \$ 240  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 309,80 m2. propiedad de MARÍA ESTER ALBERA DE PASSARINI. Biritos 441, Centro, Godoy Cruz. Julio:11 Hora: 10:00. Expediente: EX-2023-04841310-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7608594 Importe: \$ 240  
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 NATALIA SOLEDAD BARRIONUEVO, D.N.I. N° 27.062.050, domiciliado legal en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de JONATHAN EXEQUIEL ZELINSCEK D.N.I. N° 32.879.788, con domicilio legal en Barrio Integral Oeste, Manzana 32, casa 26, El Challao, Las Heras, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO, DENOMINADO "TROZADERO QUE SE YO" destinado al rubro CARNICERIA situado en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY.

Boleto N°: ATM\_7610480 Importe: \$ 1000  
06-07-10-11-12/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora LORENA MABEL PENNISI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.144.839, Identificación tributaria número 27-27144839-8, con domicilio en Cerro Catedral 597 de Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza; comunica la transferencia fondo de comercio de una AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO con el nombre de fantasía "AGAPETURS", con domicilio en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza; de su titularidad; a favor de "VIVI+VIAJES" SAS, CUIT número 30-71795832-9, con domicilio legal y comercial en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7601987 Importe: \$ 1200  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CASA MANGIONE S.A.-** Comunica, en cumplimiento del art. 10 b) 2) Ley 19550, que mediante Resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, designó para integrar el directorio por el término de tres ejercicios, a las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Fabián Alejandro Quiroga, argentino, soltero, nacido el 26/10/1960, mayor de edad, DNI N° 14.025.392, CUIT N° 20-14025392-9, de profesión comerciante, domiciliado en B° Tulumaya, Manzana D, Casa 9, Villa Tulumaya, Lavelle, Mendoza; Director Titular: José Marcelo Mercol, argentino, soltero, nacido el 02/02/1971, mayor de edad, DNI N°21.936.864, CUIT N° 20-21936864-0, de profesión agricultor, con domicilio en calle Pujadas s/n°, Lavelle, Mendoza; Director Titular: Rodolfo Daniel Sanchez, argentino, soltero, nacido el 20/05/1963, mayor de edad, DNI N° 16.293.938, CUIT N° 20-16296938-7, de profesión comerciante, domiciliado en Uruguay y Necochea, Lavelle, Mendoza; Director Titular: Ruben Edgardo Mangione, argentino, soltero, nacido el 11 de octubre 1963, mayor de edad, DNI N° 16.657.679, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego 15, Villa Tulumaya, Lavelle Mendoza; Director Suplente: MANUEL SANCHEZ, argentino, casado, nacido el 02/03/1938, mayor de edad, DNI N° 06.877.124, de profesión agricultor, domiciliado en calle Uruguay y Necochea, Lavelle Mendoza; Director Suplente: JORGE LUIS GALBANI, argentino, divorciado, nacido el 01/01/1960, mayor de edad, DNI N° 13.165.082, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Moreno 120, Lavelle Mendoza; Director Suplente: LUIS EDUARDO MANGIONE, argentino, soltero, nacido el 23/10/1983, mayor de edad, D.N.I N° 30.509.921, de profesión comerciante, domiciliado en Dorrego 15, Lavelle, Mendoza; como representante de Jorge Luis Mangione, en su carácter de administrador de la sucesión; Director Suplente: GABRIEL MAURICIO MERCOL, argentino, soltero, nacido el 26/04/1973, mayor de edad, DNI N° 23.099.087, de profesión agricultor, domiciliado en calle Pujadas S/N, Lavelle Mendoza

Boleto N°: ATM\_7378622 Importe: \$ 720  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EL CLUB DEL NORTE S.A.S:** CAMBIO SEDE SOCIAL: Conforme a la Ley se hace saber que por ACTA DE REUNION DE ORGANO DE ADMINISTRACION del día 02/05/2023 se aprobó el cambio de domicilio legal, social y fiscal de la sociedad a calle Avenida España 1152, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 07605096 Importe: \$ 240  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

**PAKSOY TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA** comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 12 de mayo de 2.023, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Pablo Guillermo Artola a su cargo de representante legal de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Mauricio Boullaude D.N.I. 21.949.540 y al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801 como representantes legales de PAKSOY TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM\_7598518 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RASKEL COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA** comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 12 de mayo de 2.023, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Pablo Guillermo Artola a su cargo de representante legal de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Mauricio Boullaud D.N.I. 21.949.540 y al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801 como representantes legales de RASKEL COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM\_7600179 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALTERRA ESTATES S.A** Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 27/03/2023 se resolvió: (i) trasladar la sede social de la Sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza; (ii) fijar la nueva sede social en Juan Gregorio Torres 1849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza y (iii) modificar el artículo 2do del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/03/2023 MAXIMILIANO JUAN ROUCO- T°: 92 F°: 710 C.P.A.C.F.

Boleto N°: ATM\_7602373 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CVT S.A.-** En Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Julio Abelardo Blotta, DNI 13.843.489, domiciliado en 25 de Mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Director Suplente: Juan Manuel Molina, DNI 13.700.479, domiciliado en 25 de Mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los directores fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_7602387 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“HILARIA S.A”.** Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6 de fecha 29/06/2023, se designaron nuevas autoridades para el ejercicio 2023-2026, designando a la Señora VIVIANA RINALDI, DNI N° 20.386.916 como Director Titular y Presidente y al Señor PABLO ARMANDO PORTUSO DNI N° 18.012.489, como Director Suplente. Asimismo fijan domicilio especial en Calle JUAN B JUSTO N° 1075, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7610035 Importe: \$ 160  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SURETY ARGENTINA S.A.** – A efectos de su inscripción, informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular, revistiendo el cargo de Presidente: Gabriel Alejandro Sosa, D.N.I. N° 22.464.723, Director Titular Jorge Alberto Rey, D.N.I. N° 16.247.484; y como Directores suplentes: Mariana Grosso, D.N.I. N° 22.625.235 y Mariana Ibarra García, D.N.I. N° 17.901.801, habiendo fijado todos domicilio especial en San Lorenzo 727, P.B. de Ciudad,

Mendoza. Los directores titulares y suplentes durarán en sus cargos tres (3) años a partir de su designación.

Boleto N°: 07603431 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PALDISKY S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de junio de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de junio de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Alberto Carlos LUSTOZA ARAUJO, D.N.I. N° 93.666.156 y Director Suplente: Fagner PALACIOS ARAUJO, D.N.I. N° 93.735.130. Fijando domicilio especial ambos, en Ruta Provincial 15 Km 23- Pedriel- Luján de Cuyo- MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7604938 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**JALABIES S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de junio de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de junio de 2023, se ha procedido a renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Roberto ASTIE, D.N.I. N° 13.272.520, Vicepresidente: Lucia Guadalupe ASTIE D.N.I.: 39.603.703, Director Titular: Néstor Gabriel ASTIE, D.N.I. N° 29.876.374, Director Suplente: Maria Sol ASTIE, D.N.I.: 41.030.633. Todos fijan domicilio especial en Arturo Gonzalez 121 - B° Senderos del Campo - M "C" - C 26 Kilómetro 11 - Guaymallén - Mendoza – Argentina. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7605075 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PIEDRA MARCADA S.A.S. EDICTO MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL.** Por acta de fecha 07 de febrero de 2023, el único socio ha decidido modificar el contrato social por aumento de capital en su artículo CUARTO quedando el texto de la siguiente manera: "El Capital Social es de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000), representado por DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (18.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos DOSCIENTOS (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." Firmado Gervasio Sánchez Arguello, titular DNI 32.975.982. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM\_7605122 Importe: \$ 520  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EDICTO MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL.** Por acta de fecha 19 de abril de 2023, el único socio de **MALBECO S.A.S.** ha decidido modificar el artículo tercero del contrato constitutivo mediante la ampliación del objeto social por el siguiente texto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Vitivinícola, (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, y (c) Comercio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.” Firmado Gervasio Sánchez Arguello, titular DNI 32.975.982. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: 07606232 Importe: \$ 560  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Acta de asamblea **WELL.COM S.R.L.** En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de junio del año 2023 a las 19.00 horas, en la sede social de la empresa WELL.COM S.R.L. sita en calle San Juan n° 812 Ciudad Mendoza se reúnen la totalidad de los socios: 1) Sr. FABIAN BLANDINI, titular de 50 cuotas parte que representan el 33,33% del capital social y 2) la Sra. ANDREA VERONICA SAN VICENTE, DNI 92.491.542, titular de 100 cuotas parte equivalentes al 66,66% del capital social a los efectos de tratar los puntos que conforman el Orden del Día: 1) Tratamiento de la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza sobre el pedido de presentación de la notificación que debió formalizar la Sra. MARIA BARBARA ALONSO a la socia Andrea Verónica San Vicente de la decisión de ceder sus cuotas sociales. Toma la palabra la Sra. Andrea Verónica San Vicente y expresa que tomó debido conocimiento en tiempo y forma permitiéndole ejercer sus derechos oportunamente. Que la prueba de ello es que firmó el contrato de cesión de cuotas sociales adquiriendo el 50% de las acciones cedidas e incrementando su participación del 33% al 66% en consecuencia, propone se ponga en conocimiento del organismo el contenido de esta acta de asamblea para que se tenga por subsanada la observación. Cedita la palabra al Sr. Fabián Blandini asiente la moción y se resuelve por unanimidad presentar esta acta de asamblea a los efectos de que se tenga por subsanada la observación con las expresiones vertidas por la socia Andrea Verónica San Vicente en este acto ratificatorias del contenido del contrato de cesión de cuotas partes del que surge que la única socia interesada ha reconocido la oportuna notificación. 2) Inscripción de la modificación del artículo quinto del estatuto social con motivo de la cesión de cuotas sociales según contrato de transferencia onerosa de cuotas partes de WELL.COM S.R.L. de fecha 15 de abril del año 2019. Toma la palabra la Sra. Andrea Verónica San Vicente y explica que presentado el pedido de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza se ha observado que la cesión implica una modificación al artículo quinto del estatuto social y que se debe cumplimentar los recaudos exigidos para dicho trámite, propone modificar el artículo quinto en los siguientes términos: “QUINTO: El capital de la sociedad se fija en la suma PESOS de QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS CIENTO (100,00), de acuerdo al siguiente detalle: a) Socia ANDREA VERONICA SAN VICENTE, cien (100) cuotas por un total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y b) Socio FABIAN ANTONIO BLANDINI, cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) que integran en su totalidad en este acto.” Cedita la palabra al Sr. Blandini, aprueba la moción y a continuación los socios por unanimidad resuelven aprobar la inscripción de la modificación del artículo quinto del contrato social en los términos precedentemente indicados. 3. Nombramiento de Gerente por vencimiento del plazo de duración en el cargo. El Sr. Fabian A. Blandini propone que habiéndose desempeñado ininterrumpidamente la Sra. Andrea Veronica San Vicente en el cargo de gerente desde el día 7 de febrero del año 2008, continúe en el ejercicio del mismo y se la designe nuevamente gerente de la sociedad. Cedita la palabra a la socia propuesta manifiesta que acepta ejercer el cargo. Se procede a la votación y por unanimidad se designa gerente a la Sra. Andrea Verónica San Vicente. 4. Reconducción de la sociedad. Toma la palabra La Sra. Andrea Verónica San Vicente y manifiesta que habiendo advertido que en el artículo segundo del contrato social se fijó una

duración de 20 años a partir del día 27 de marzo del año 2003, habiendo continuado ininterrumpidamente las actividades y no habiéndose liquidado, en procura de la conservación de la empresa, estando presentes todos los socios, propone su reconducción. Toma la palabra el Sr. Fabian A. Blandini y acepta la moción. Por unanimidad se resuelve la reconducción de la sociedad. 5 Modificación del artículo octavo del contrato social. Toma la palabra la Sra. Andrea Verónica San Vicente y propone que se modifique el artículo 8° del contrato social en cuanto al plazo de duración del cargo de socio gerente reemplazando el plazo de tres años por todo el término de duración de la sociedad. Cedida la palabra al Sr. Fabián A. Blandini expone que adhiere a la moción de inscripción de la modificación de la cláusula octava del contrato social en los términos propuestos. Acto seguido los socios deciden proceder a la inscripción de la modificación de la cláusula octava del contrato social en los siguientes términos: “La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la Sra. Andrea Verónica San Vicente, en el carácter de gerente, designada por el término de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de la administradora gerente por el tiempo que dure en su cargo. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, con las siguientes limitaciones: a) Se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la realización de actos que impliquen la disposición de los bienes que integran el patrimonio social; b) Se requerirá la firma conjunta de dos socios para la adquisición de inmuebles, enajenación, cesión, locación y gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina o cualquier institución bancaria oficial o privada, tomar dinero en préstamo y constitución de derecho real de hipoteca o prendario. “ Habiéndose celebrado la asamblea con la presencia de la totalidad de los socios que reúnen el total del capital social, suscriben el acta y dan por finalizada la asamblea siendo las 20:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7608488 Importe: \$ 2480  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**KINETA SA** Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de Enero del 2023 se resolvió: a) Elección del Directorio y Síndicos: se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: OSVALDO JORGE RODRIGUEZ SOTO, D.N.I. 14.428.070, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza; Directores Titulares: RUDOLF ALEXANDER HANS BARTH Pasaporte Suizo 1.987.241, con domicilio real en calle Comandante Fossa 45 - Capital – Mendoza y FERNANDO EDUARDO BALADA D.N.I. 18.448.091, con domicilio real en Bº Valle de Chacras M-B C-26 Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Mendoza. Director Suplente: JOSE OSCAR MOLES D.N.I. 13.806.438, con domicilio real en Palacios 1353 - Las Heras – Mendoza. Síndico Titular: se eligió Síndico Titular al Contador JAVIER AGUSTÍN CARRASCO, D.N.I. 28.816.102, con domicilio real en Vergara 4183 Bº Cadore, Villanueva Guaymallen – Mendoza. Síndico Suplente al Contador GABRIEL FARRANDO, D.N.I. 20.357.860, con domicilio real en calle Paso de los andes 915, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.025.

Boleto N°: ATM\_7608492 Importe: \$ 440  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GILDA HAARTH SOCIEDAD ANONIMA** Comunica que por escritura N° 26 del 29/06/2023, se procedió a subsanar por observaciones de Dirección de Personas Jurídicas lo siguiente: “Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGROINDUSTRIAL: La explotación, desde la producción a la industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, olivícola, hortícola, aromáticas y silvicultura. La explotación de establecimientos dedicados a la vinificación e industrialización de la producción agropecuaria primaria. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, relacionados con la Actividad Agroindustrial. En los casos que para el

cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad proceder a contratar los servicios de los mismos.” “Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley General de sociedades.” Dichas reformas se incorporaron en el cuerpo del Estatuto Depurado que se transcribió en la mencionada escritura.

Boleto N°: ATM\_7607697 Importe: \$ 440  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Art. 60 LSC 19.550 **DREVO SA** comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas N° 13 de fecha 21 de mayo de 2023 se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: “1º) Razones por las cuales la asamblea general ordinaria se convoca fuera de termino. El presidente informa que se incurrió en una omisión en la convocatoria en forma oportuna por problemas administrativos. 2º) Designar integrantes del directorio, con los cargos que en cada caso se indica, por el término de tres ejercicios, a las siguientes personas: presidente y primer Director Titular la Sra. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA DNI 23.734.959 y Director Suplente a la Sra. JOSEFA TRICOLI, DNI 13.533.314.

Boleto N°: ATM\_7610487 Importe: \$ 280  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOL DE LOS ANDES SA.-** DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO Y BALANCE AL 31/12/2022.- Comunica que por decisión del Acta de Reunión de Directorio Numero N° 40, de fecha 5 de abril de 2023, a fojas 99 / 100, se procedió tratar el Balance cerrado al 31/12/2022, y por decisión del Acta de Reunión de Asamblea Ordinaria Numero 27 de fecha 24 de abril de 2023, a fojas 101/ 102, se procedió a la designación del nuevo Directorio por el termino estatutario de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera. Director Titular y Presidente: HILBING, WALTER FEDERICO, DNI N° 27.090.925 y Director Suplente: POTT GODOY, PATRICIO , DNI nº 22.467.121.

Boleto N°: ATM\_7609977 Importe: \$ 240  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EGEM S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de fecha 05 de julio de 2022, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mailén Lourdes GRIFFOULIERE, D.N.I. N° 34.816.428 y Director suplente: Emiliano Alberto GRIFFOULIERE D.N.I N° 31.159.482, por el término de 3 ejercicios, fijando domicilio especial en calle Anchorena 3323, B. Peñaflor, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7612509 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA MODERNA S.R.L.** Comunica que con fecha 30/06/2023, por Reunion de Socios se efectuó: 1) Cesión Cuotas: Simon Barbero; L.E.: 26.390.371 decide ceder 2 cuotas a Lautaro Nicolas Barbero, DNI:44.820.797; quedando el capital social compuesto de la siguiente manera: Gustavo Javier Barbero, DNI: 22.407.178 4 cuotas y Lautaro Nicolas Barbero, DNI:44.820.797 2 cuotas. 2) Renuncia de Simon Barbero a la Gerencia y elección nueva Gerencia. La nueva Gerencia queda integrada por los Socios Gerentes GUSTAVO JAVIER BARBERO y LAUTARO NICOLAS BARBERO, por un periodo de 5 años.

Boleto N°: ATM\_7610711 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BELTRAN SANITARIOS Y ELECTRO S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que con fecha 06 de julio de 2023, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Presidente y Director Titular: Laura Herminia Oviedo DNI 25.327.206; Vice Director Suplente: Alan Agustín Lopez Camino DNI 45.720.578. Todos ellos fijan domicilio especial en Beltrán 121, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM\_7610797 Importe: \$ 200  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“AJ Y ASOCIADOS S.A.S.”** Comunicase acta de subsanación de fecha 03 de Julio de 2023, donde se subsanan las observaciones que se efectuaron en el expediente electrónico N° EX 2023-04427585-GDEMZA-DPJ según dictamen N° IF-2023-0482485-GDEMZA-DPJ de fecha 29 de Junio de 2023, por el cual se tramita la conformación e inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada. Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas se refieren: 1) Homonimia en denominación social: se modificó el título del instrumento constitutivo y el artículo primero, en los cuales se reemplazó “M.O.H.A. S.A.S.” por “AJ Y ASOCIADOS S.A.S.”, 2) Falta de especificación sobre quien ejerce la administración de la sociedad. Se incorporó en el Punto II, Disposiciones transitorias, inc. 3, que: la representación legal y administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado Sr. Jose Damian Vizcaino dni: 25.766.065.

Boleto N°: ATM\_7610799 Importe: \$ 720  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**ELECTRIC INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y de Asamblea de Fecha 04 de julio de 2023, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades por renuncia, debido a la renuncia de Pablo Enrique FIORE, D.N.I. N° 20.897.207 como Presidente y María del Carmen GARCIA, D.N.I. N° 31.738.299 como Directora Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Domingo PAEZ, D.N.I. N° 17.592.455 y Director Suplente: Antonio Daniel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.418.848, por el término de tres ejercicios. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 04 de julio de 2023 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Figueroa Alcorta 480 - Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7613306 Importe: \$ 320  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRAN MOR FLOR S.R.L.:** A efectos de subsanar las observaciones del Ex. 2023-04523996 DPJ se redactó Texto Ordenado y Depurado, modificando lo siguiente: A) En la parte introductoria del contrato se colocó de manera errónea la fecha de contrato, se informa que la fecha de constitución del contrato es el día 12 de junio de 2023; B) Artículo Tercero. Objeto Social: Se modifica el objeto social por el siguiente: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercialización de espacios publicitarios ya sea propios o arrendados, tanto en inmuebles como muebles, incluyendo automotores. 2) Organización de eventos y competencias deportivas. 3) Preparación, reparación, mantenimiento, servicio mecánico, auxilio y asistencia de todo tipo de vehículos. 4) Escuela de automovilismo deportivo y representación de pilotos. 5) Práctica del automovilismo deportivo mediante la contratación de pilotos profesionales. 6) Actuación como agente fiduciario. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal. 7) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes

otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 8) La compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios relacionados al objeto social. 9) Servicio logístico de bienes y servicios relacionados al objeto social, realizado por cuenta propia o de terceros; C) Se modifica artículo octavo de contrato social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO OCTAVO: CONTABILIDAD-EJERCICIO ECONOMICO-BALANCES: La Sociedad llevará la contabilidad de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 19.550 y normas técnicas en vigencia. El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del Ejercicio, se practicará un Inventario, Balance General y el respectivo cuadro de Pérdidas y Ganancias, conjuntamente con un Proyecto de Distribución de Utilidades. De su confección se hará responsable un profesional con título de Contador Público. Copia de la citada documentación será puesta a consideración de los socios mediante comunicación fehaciente, dentro de los cinco (5) días de finalizado el plazo de su elaboración. Si no media observación por parte de algún socio, se considerará aprobada tácitamente. En caso que, si hubiera observaciones, las mismas se resolverán en la Asamblea de Socios convocada al efecto. En lo demás se mantiene vigente el texto del contrato ordinario.

Boleto N°: ATM\_7613207 Importe: \$ 1120  
06/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**A&H INVERSORA S.A.:** Informa lo siguiente: a) por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Diciembre del 1997, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a elegir los miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568; b) por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a renovar los miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568, por término de dos ejercicios; c) por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a renovar los miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568, por término de dos ejercicios; d) por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a renovar los miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568, por término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7613678 Importe: \$ 640  
06/07/2023 (1 Pub.)

El director de **A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS**, el Dr. Ángel Clemente Navarro convoca a asamblea general ordinaria el día 17 de julio de 2023 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, sita en calle BRANDSEN 2546 - Dorrego - Guaymallén - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de asamblea. 2) Convocatoria en término. Aprobación de la gestión del Directorio actual. Designación de autoridades 3) Consideración del inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que los complementan según lo previsto por el art.234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio nro. 98 cerrado el 31 de enero de 2023.4) Distribución de utilidades.

Boleto N°: ATM\_7604411 Importe: \$ 1600  
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

I Programa Federal Incluir Salud, llama a Licitación Pública mediante EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD para alquiler de inmueble por dos años con opción a un año más donde funcionará su Sede Administrativa. El mismo es tramitado por el Sistema COMPRAR mediante Proceso 30803-0022-LPU23 donde se podrán consultar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. El Presupuesto oficial es de \$ 12.600.000.

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE CORDON BANQUINA EN CIUDAD: B° CONSTITUCION, MARIANO MORENO, VILLA SARITA, PUEBLO DIAMANTE CHICO, LAS PERLITAS, CALLAO, LAS MARGARITAS Y COOP. NIHUIL.

EXPEDIENTE: N° 9764-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 692/SG/2023

APERTURA: El día 26 DE JULIO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.377.200,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.378 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de mobiliario de reposición anual para dependencias de la Suprema Corte de Justicia

Expediente Electrónico EX-2023-02728408- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA – N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0053-LPU23

Fecha del Acto Público de Apertura: 31 de Julio de 2023 – 10:00 HORAS

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: \$ 46.875.718,00

Consultas Administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Suprema Corte de Justicia – Tel (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)) – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza.

Consultas Técnicas: Departamento de Infraestructura Edilicia – Av. Colón n° 266, 3° Piso- Oficina C,  
Ciudad de Mendoza – Tel (0261) 4499790-4499791

S/Cargo  
06/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1285/2023  
Expediente N° 2023/1285/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 26/07/2023 HORA: 13:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.750.534,40  
VALOR DEL PLIEGO: \$58.750,00  
ASUNTO: "REFACCIÓN CENTRO HISTÓRICO ENTORNO PLAZA PRINCIPAL DEPARTAMENTAL 1º ETAPA"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1285/2023  
Expediente N° 2023/2139/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 26/07/2023 HORA: 13:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.750.534,40  
VALOR DEL PLIEGO: \$58.750,00  
ASUNTO: "REFACCIÓN CENTRO HISTÓRICO ENTORNO PLAZA PRINCIPAL DEPARTAMENTAL 1º ETAPA"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1286/2023  
Expediente N° 2023/2208/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 27/07/2023 HORA: 13:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 394.380.474,07  
VALOR DEL PLIEGO: \$394.380,00  
ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL CARRIL CERVANTES SEGUNDA ETAPA"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.

---

0261-4133166/4133049

S/Cargo  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1287/2023

Expediente Nº 2023/2217/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/07/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.443.018,72

VALOR DEL PLIEGO: \$ 76.443,00

ASUNTO: "OBRA ADECUACIÓN BOULEVARD MONTES DE OCA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
06-07/07/2023 (2 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO  
RANCHILLOS – USPALLATA – LAS HERAS – MENDOZA"

Expte.: EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

Norma de Aprobación: 42-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL  
TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 23.089.384,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 14 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Centro  
de Información Municipalidad de las Heras (frente a la YPF) – Uspallata – Las Heras - Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 27 de julio del 2023 a las 10:00 hs a  
realizarse en: Ente Mendoza de Turismo - Av. Peltier 793 – Ciudad de Mendoza, Dirección: San Martín  
1143 - Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del  
Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la  
publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-  
dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa  
de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo  
05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

---

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PUENTES CRUZA CALLE Y ESQUINAS CON RAMPAS EN CIUDAD: B° CONSTITUCION, MARIANO MORENO, VILLA SARITA, PUEBLO DIAMANTE CHICO, LAS PERLITAS, LAS MARGARITAS Y COOP. NIHUIL.

EXPEDIENTE: N° 9765-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 691/SG/2023

APERTURA: El día 24 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.804.629,69 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve con 69/100) VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.805 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cinco). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PLAZA SARMIENTO DE EUGENIO BUSTOS"

Expte.: EX-2022-08778512- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 43-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100. (\$300.849.066,00-).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Calle Bernardo Quiroga esquina Arenales, Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 21 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL DEL OESTE 1º ETAPA

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 800.545

Presupuesto Oficial: \$ 30.890.728,00

Fecha de Licitación: 21/07/2023

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA Barcala 235 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO RESERVORIO N°1 GALIGNIANA

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 800.560

Presupuesto Oficial: \$ 44.197.875,00

Fecha de Licitación: 21/07/2023

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA Barcala 235 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE MODULO SANITARIO PARA DISCAPACITADO - EL TROPEZON – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11668-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 694/SG/2023

APERTURA: El día 26 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.271.447,90 (Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 90/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.272 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05-06/07/2023 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2023

Expte. N° 14307

Llámesese a Licitación Pública 1002/2023 – Expte.14307, para el día 10 de Julio a las 10:00 hs para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA OFICINAS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (8 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$41703.4
Entrada día 05/07/2023	\$0
Total	\$41703.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31898 06/07/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.